

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA DE PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA 2018-2021

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tramitación: X ORDINARIA URGENTE

Contrato sobre bienes de dominio público

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local

Departamento o servicio: Regiduría de Playas y Medio Ambiente

OBJETO DEL CONTRATO: Explotación de los servicios de playas: Explotación de instalaciones de temporada en las playas del TM de Sant Josep de sa Talaia. La contratación se hará mediante lotes para la explotación de servicios de playas de quioscos, hamacas y sombrillas, elementos flotantes, etc. según establece el proyecto para la autorización de la Demarcación de Costas de las Illes Balears de ocupación del dominio público marítimo terrestre para las temporadas 2018-2021, a cuya autorización y vigencia se condiciona la licitación del presente contrato. Se limita a 5 el número máximo de lotes a los licitadores pueden presentar ofertas. La licitación de cada uno de los lotes que la componen y sus efectos está condicionada a la concesión y vigencia de la correspondiente autorización de la Demarcación de Costas.

Perfil del contratante: <http://www.santjosep.org/es/perfil-del-contratante/>
Los PCAP, los PPT y sus anexos, así como el proyecto podrán consultarse en la sede electrónica <http://www.santjosep.org> y en c/ Pere Escanellas 12-16, Sant Josep de sa Talaia. Podrán efectuarse consultas hasta 4 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el e-mail: secretaria@santjosep.org.

Necesidades administrativas que se deben satisfacer: Explotación de servicios de temporada en playas.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:
Plazo para la presentación de proposiciones: El plazo de recepción de ofertas es de 20 días naturales desde la publicación en el BOIB de la convocatoria.
Lugar: Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en el Registro General de Entrada, c/ Pere Escanellas 12-16, Sant Josep de sa Talaia. Horario: de lunes a viernes de 8.30 h a 14.30 h.
Anuncio de la oferta: Fax 971801628 / E-mail: secretaria@santjosep.org
Fecha de apertura de ofertas: La Mesa de Contratación en acto público procederá a la apertura del sobre nº 3 de los licitadores admitidos. Se efectuará en las dependencias del Ayuntamiento (c/ Pere Escanellas 12-16, Sant Josep de sa Talaia) a las 10:00 horas del octavo día hábil posterior a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
Sin embargo, si se considerase conveniente anticipar la apertura de plicas para adjudicar el contrato lo antes posible, se podrá celebrar el acto de apertura de plicas con anterioridad al día señalado, en este caso se expondrá un anuncio en el perfil de



contratante y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores que hayan concurrido al procedimiento de contratación correspondiente. Ante cualquier otra modificación en la fecha de apertura de las plicas se actuará de la misma manera. La composición de la Mesa de Contratación será publicada en el perfil del contratante.

Requisitos de solvencia:

Solvencia económica y financiera: se exige alternativamente acreditar que la cifra anual de negocios sea importe igual o superior al canon anual mínimo de licitación del lote para el que se licita o acreditar recursos financieros suficientes para desarrollar todas las operaciones productivas que demanda la ejecución del contrato, contando como mínimo con un saldo en cuenta igual o superior al importe del canon anual mínimo de licitación del lote para el que se licita.

Solvencia técnica o profesional: El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores será el de la experiencia en el servicio de alquiler de hamacas y sombrillas, y/o en el servicio de restauración y/o hostelería y/o experiencia en el servicio de alquiler de elementos deportivos náuticos, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los **ocho** últimos años, siendo el requisito mínimo haber prestado continua o discontinuamente, de manera efectiva **cualquiera de los servicios señalados** con una duración mínima de **doce** meses.

Admisibilidad de variantes (artículo 147 TRLCSP): No se admitirá la presentación de variantes o alternativas con respecto a las condiciones fijadas por este Ayuntamiento para el contrato, por lo que, en caso de que éstas sean presentadas por los licitadores no serán tenidas en consideración.

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES	5
1. Objeto del contrato	5
2. Órgano de contratación.....	7
3. Régimen jurídico. Recursos.....	7
4. Capacidad para contratar	10
5. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional.....	11
6. Duración del contrato	14
7. Presupuesto de la licitación. Cánones a satisfacer	15
8. Revisión del canon.....	15
9. Tarifas máximas a percibir de los usuarios de los servicios.....	15
II. ADJUDICACION DEL CONTRATO	16
10.Procedimiento adjudicación y tramitación	16
11.Garantía provisional.....	17
12.Proposiciones de los interesados	18
13.Forma de las proposiciones	19
14.Contenido de las proposiciones.....	20
15.Criterios de adjudicación	24
16.Calificación de la documentación general	34
17.Apertura y examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.....	35
18.Requerimiento previo a la adjudicación	36
19.Constitución de la garantía definitiva y depósitos	37
20.Documentación a presentar por el licitador seleccionado	39
21.Adjudicación.....	44
III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	45
22.Formalización del contrato	45
IV. EJECUCION DEL CONTRATO.....	46
23.Inicio de la explotación	46
24.Responsable del contrato	48
25.Derechos y obligaciones del contratista	49
25.1 Derechos	49
25.2 Obligaciones.....	49
26.Gastos e impuestos por cuenta del contratista	51
27.Pago del canon	52

28. Incumplimiento del contrato.....	53
29. Cesión del contrato y subcontratación.....	58
30. Modificación del contrato.....	58
31. Suspensión del contrato.....	59
V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	59
32. Extinción de la autorización.....	59
33. De la reversión y del rescate del contrato.....	60
33.1. Reversión	60
33.2. Rescate.....	61
34. Devolución o cancelación de la garantía definitiva y plazo de garantía	61

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la explotación de los servicios de temporada en playas en el TM de Sant Josep de sa Talaia mediante instalaciones desmontables durante las temporadas 2018- 2021, de acuerdo con la autorización del Servicio Periférico de Costas en Illes Balears al Ayuntamiento, a la que se somete el presente contrato, que queda condicionado a las determinaciones y vigencia de la misma.

Las autorizaciones de explotación comprenden quioscos con mesas y sillas, hamacas y sombrillas y elementos flotantes con y sin motor en las playas de este término municipal que se dividen en lotes, como se detallan en el ANEXO I del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP).

A los efectos de la definición de las actividades que pueden desarrollarse en la explotación de las licencias se detallan los siguientes códigos del CPV (Vocabulario común de contratos), aprobado por el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV:

CPV Principal:

- Servicios de playas 92332000-7 CPV Complementarios:
- Servicios de limpieza de playas 90680000-7 (responsables de la conservación y limpieza de las instalaciones y zona y entorno que ocupan, limpieza espejo de agua)
- Servicios relacionados con desperdicios y residuos 90500000-2 (gestión de residuos y limpieza de playas, diferenciando residuos y elementos propios de los espacios costeros).
- Servicios medioambientales 90700000-4 (colaboración en la distribución que realiza el Ayuntamiento de cualquier elemento de playa y/o cualquier elemento de campaña medioambiental o cualquier otra índole, que sea establecido por la Corporación y/o otras administraciones públicas como medidas de concienciación hacia el usuario de la playa. Por ej. Comunicación de políticas medio ambientales; recogida de información, medidas de seguridad implantadas por protección civil).

A los que se añaden dependiendo del tipo de lote:

- CPV principal en los lotes de quioscos:
-
- Servicios de gestión de bares 55410000-7

- CPV principal en los lotes de servicios con actividades acuáticas:
 - o Servicios Deportivos 92600000-7

El objeto de la autorización no se limita únicamente a la explotación de las licencias de los servicios de temporada en playas, sino que la actividad debe conjugarse con la mejora medioambiental del entorno del litoral y fomentar su disfrute y uso público por todos los colectivos.

La explotación de los diferentes lotes previstos se deberá llevar a cabo de acuerdo con las ubicaciones que constan en los Planos de distribución de las instalaciones temporales que se adjuntan como ANEXO II del PPT. La capacidad y su situación, en cuanto al número de hamacas, sombrillas, etc., y sus espacios, viene determinada y detallada en los planos correspondientes de las concesiones de la delimitación de las zonas de dominio público de las playas remesas para tal efecto por la Demarcación de Costas y de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/1988, de 28 de julio y su Reglamento. La delimitación de las ocupaciones se realizará mediante el balizamiento de la delimitación del dominio público ocupado y el número de elementos constará en rótulos explicativos de la capacidad de cada lote.

A los efectos de esta licitación se entenderá que cada lote forma una explotación indivisible y por ende, las propuestas deberán referirse a cada uno de los lotes, con todos sus elementos, no pudiendo concursar a grupos separados de elementos dentro de un mismo lote.

Cada oferente podrá presentar una única proposición para cada lote que se ajustará a las especificaciones contenidas en el pliego.

De conformidad con la habilitación del artículo 46.2 de la Directiva 2014/24/CE, se limita a cinco (5) el número máximo de lotes a los que un mismo licitador puede presentar proposiciones. En el caso de que el licitador presente solicitud para más lotes será excluido automáticamente de la licitación. Ello sin perjuicio de la admisibilidad de formulación de ofertas por empresas del mismo grupo empresarial en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, que podrán presentar ofertas siempre que cada una de ellas respete el límite de 5 lotes. Por lo que la presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas no supondrá la exclusión del procedimiento, quedando a salvo la aplicación de las reglas sobre ofertas anormales o desproporcionadas.

El órgano de contratación notificará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia cualesquiera hechos de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, comunicarán cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación.

Esta licitación y sus efectos están condicionados a la correspondiente autorización al Ayuntamiento de las autorizaciones para la instalación de los servicios de temporada por el Servicio Periférico de Costas, dependiente de la Administración General del Estado (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Demarcación de Costas en Illes Balears), cualquier modificación en el proyecto presentado por el Ayuntamiento tendrá efectos inmediatos en la

licitación y/o el contrato adjudicado. El Ayuntamiento comunicará al Servicio Periférico de Costas la relación nominal de los adjudicatarios encargados de la explotación, previamente al inicio de la misma.

2. Órgano de contratación

En aplicación de la disposición adicional segunda del TRLCSP, el órgano de contratación es que se indica en la portada del presente pliego.

El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En este caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que al respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

Todo ello sin perjuicio de las competencias municipales, incluida la potestad sancionadora, que en materia de Costas ostenta el Ayuntamiento conforme la atribución del art. 115 de la Ley de Costas, y el art. 225 de su Reglamento.

3. Régimen jurídico. Recursos

3.1 La naturaleza jurídica de las licencias objeto de adjudicación es la de autorización reglamentada para la explotación de los servicios de temporada en playas, prevista en el artículo 53 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y el artículo 113 de su reglamento. La citada autorización se formalizará mediante contrato, que en todo caso tiene naturaleza administrativa.

De acuerdo con la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de patrimonio de las Administraciones públicas (LPAP), y el art 4.1 o) del TRLCSP, la preparación y adjudicación de este contrato se rige por esta última norma y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo.

Respecto a la ejecución, modificación y extinción de las autorizaciones, los licitadores quedan sometidos expresamente a la autorización del Servicio Periférico de Costas y los planos de distribución remitidos por la Dirección General de Ordenación del Territorio, al presente pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, así como todos sus anexos. Serán de aplicación las disposiciones señaladas en la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el Real Decreto 876/2014, de 10 de

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, las normas subsidiarias para la explotación de instalaciones temporales en las playas de Baleares y las demás normas que sean de aplicación al efecto o sustituyan las anteriores.

En todo caso, los títulos de autorización se otorgan considerando la posición preferente del interés público, y su contenido patrimonial se delimita por la planificación que en materia de dominio público efectúan las diferentes administraciones implicadas y por el interés público inherente a la utilización del dominio público marítimo-terrestre.

Asimismo, dependiendo de la tipología del lote y su ubicación quedan expresamente sometidos al cumplimiento de la siguiente normativa, o aquella que la sustituya, y su normativa de desarrollo:

- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad
- Ley 1/1991, de Espacios Naturales Illes Balears
- Ley 5/2005 de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO)
- Ley 6/1997, de 8 de julio, Suelo Rústico de Illes Balears
- Ley 17/2001, de 19 de diciembre, de protección ambiental de Ses Salines de Ibiza y Formentera, que crea el Parque Natural de ses Salines de Eivissa y Formentera
- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Ses Salines de Eivissa y Formentera (PORN), aprobado por Consejo de Gobierno de 24/05/2002, publicado en el BOIB núm. 80 de 04/072002
- Decreto 132/2005, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Rector de uso y Gestión del Parque Natural de Ses Salinas de Eivissa y Formentera (PRUG)
- Decreto 29/2006, de ampliación de la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran más zonas de Especial protección para las aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears, aprobado definitivamente 24/03/06, publicado en el BOIB número 51 Ext de 06/04/06
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante
- Normas para la navegación y seguridad marítima de Capitanía Marítima en las Islas Baleares de la Autoridad Portuaria de Baleares
- Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que deben cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
- Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que deben cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
- Instrucción técnica 1/2016, de 12 de diciembre, del director general de Emergencias e Interior complementaria del Decreto 2/2005 y del Decreto 27/2015, de medidas mínimas de seguridad y protección en las playas y zonas de baño, dirigida a secretarios de ayuntamientos y coordinadores municipales de municipios costeros
- Orden del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 19 de junio de 2013, sobre criterios generales de distribución de instalaciones de servicios de temporada en el dominio público marítimo-terrestre balear

- Normas Subsidiarias para la Explotación de Instalaciones Temporales en las Playas de Baleares, aprobadas por Orden Ministerial de 9 de marzo de 1976
- El Real Decreto 1038/2011, de 15 de julio, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de determinadas cualificaciones profesionales de las familias profesionales marítimo-pesquera; energía y agua; vidrio y cerámica; textil, confección y piel, y comercio y marketing, desarrolla la cualificación profesional de gobierno de embarcaciones y motos náuticas destinadas al socorrismo acuático
- Directiva 2014/89/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, por la que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo
- Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino Real Decreto 363/2017, de 8 de abril, por el que se establece un marco para la ordenación del espacio marítimo
- Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears
- Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 7/2014, de 23 de julio de protección de las personas consumidoras y usuarias de las Islas Baleares.
- Ley 8/2012, de 19 de julio del turismo de las Illes Balears
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Illes Balears.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 8/2017, de 3 de agosto, de accesibilidad universal de las Illes Balears
- Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición
- Reglamento (CE) 852/2004, de higiene de productos alimentarios, art 6.2
- Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de calidad del agua de consumo humano, en relación al artículo 2.1 f) sobre la potabilidad del agua de la que se abastezcan los establecimientos.
- Convenio colectivo del sector de la hostelería de las Illes Balears (exp.: CC_TA_03/0991, código de convenio 07000435011982) publicado por resolución del consejero de Economía y Competitividad por la que se dispone la inscripción y depósito en el Registro de Convenios Colectivos de las Illes Balears.
- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal.
- Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas del término municipal de Sant Josep de sa Talaia (BOIB Núm. 70 de 8-05-2010)
- Ordenanza municipal de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (BOIB Núm. 141 de 26-9-2015)
- Ordenanza municipal reguladora del ruido y las vibraciones (BOIB Núm. 156 de 21-12- 2017).

Así como otras normas que sean de aplicación, y sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir.

El Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia no tendrá ninguna relación laboral, jurídica ni de otra índole con el personal de las empresas contratistas, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al término del mismo. En todo caso, el contratista deberá atenerse a las disposiciones legales específicas en materia de relaciones laborales, seguridad e higiene en el trabajo y seguridad social y a la normativa sectorial que resulte aplicable en función de la prestación contratada, además del cumplimiento de las condiciones sociales y laborales establecidas por el presente pliego y de las derivadas de la propuesta de cada licitador.

En el caso de precisarse bienes y servicios que no sean de origen europeo, deberán haber cumplido para su importación, la legislación vigente en tal materia. Deberá en todo caso cumplirse la normativa sanitaria y de consumo.

En el caso de contradicción entre el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

3.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y los efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos. Se pueden recorrer en vía administrativa o ser impugnados mediante recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley reguladora de la jurisdicción mencionada.

3.3 El recurso en vía administrativa contra los actos relativos a la preparación, adjudicación, los efectos, el cumplimiento y la extinción del contrato será el recurso potestativo de reposición de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, después de ser aprobados por el órgano competente, se expondrán al público durante el plazo de diez días naturales, anunciándose así en el «Butlletí Oficial de les Illes Balears», para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el mismo órgano. Los presentes pliegos se expondrán de forma simultánea al anuncio de la convocatoria de la licitación de acuerdo con el artículo 188.3 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local y se publicarán en el BOIB de acuerdo con el artículo 113.6 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Si dentro del referido plazo se producen reclamaciones contra el pliego se suspenderá la licitación, así como el plazo para la presentación de proposiciones, en los casos en que sea necesario para resolver la cuestión planteada, y se reanudará lo que quede de dicho plazo a partir del día siguiente al de la resolución de las reclamaciones.

4. Capacidad para contratar

4.1. Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de los lotes cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La acreditación de la capacidad de obrar se efectuará en los términos establecidos en la cláusula 14.1.1 b) y 20.2 de este Pliego.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea tienen capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato.

Pueden contratar con la Administración las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

4.2 Para contratar con el Ayuntamiento, las personas físicas o jurídicas deben acreditar su solvencia económica, financiera y técnica.

4.3 No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

4.4 Las personas que contraten con el Ayuntamiento podrán hacerlo por sí mismas o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

4.5 Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia en las condiciones exigidas en este Pliego para participar en el procedimiento de adjudicación.

5. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional

5.1 Los licitadores deberán contar con la adecuada solvencia económica, financiera, técnica y profesional para la ejecución del contrato, que seguidamente se detalla:

a) Solvencia económica y financiera: los licitadores deberán contar con solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato por lo que se exige el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Cifra anual de negocios por importe igual o superior al canon anual mínimo de licitación del lote para el que se licita, que podrán acreditar por uno o varios de los medios siguientes:
 - o Declaración sobre el volumen de negocios referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa, por un importe anual igual o superior al canon anual mínimo de licitación del lote para el que se licita, tanto a efectos de IRPF como de Impuesto de Sociedades, dependiendo de si se trata de personas físicas o jurídicas. Si no se dispone de la información sobre el volumen de negocios en relación con todo el periodo considerado, deberá indicarse la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades.
 - o Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Disponibilidad de recursos financieros suficientes para desarrollar todas las operaciones productivas que demanda la ejecución del contrato, contando como mínimo con el importe del canon anual mínimo de licitación del lote para el que se licita, lo que acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:
 - o Declaraciones de Entidades financieras que especifiquen expresamente que el licitador posee solvencia económica y financiera propia o crediticia para cumplir con las obligaciones derivadas del lote o lotes a los que licita, en el que conste que dispone de un saldo igual o superior al canon anual mínimo de licitación correspondiente al lote o lotes a los que licita.

En el caso de que el licitador presente proposiciones a los distintos lotes, el criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes y deberá acumular solvencia para la suma de todos ellos.

El licitador podrá acreditar la solvencia económica necesaria para celebrar un contrato determinado basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la duración de la ejecución del contrato, dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición para contratar y el empresario se comprometa a responder de forma solidaria a las responsabilidades económicas derivadas del mismo, inclusive las derivadas de la responsabilidad por su incumplimiento, conforme se exige en la cláusula 20.

El cumplimiento del requisito de solvencia económica deberá acreditarse conforme dispone la cláusula 20.2 c) apartado 1).

b) Solvencia técnica y profesional: se exige el siguiente criterio, requisito mínimo y forma de acreditación:

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores será el de la experiencia en el servicio de alquiler de hamacas y sombrillas, y/o en el servicio de restauración y/o hostelería y/o experiencia en el servicio de alquiler de elementos deportivos náuticos, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los **ocho** últimos años, siendo el requisito mínimo haber prestado continua o discontinuamente, de manera efectiva **cualquiera de los servicios señalados** con una duración mínima de **doce** meses.

El cumplimiento del requisito de solvencia técnica exigido deberá acreditarse conforme dispone la cláusula 20.2 c) apartado 2).

5.2 La acreditación de la solvencia puede hacerse o completarse con los medios que constan en el certificado de inscripción del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que aporte el licitador.

5.3 Al margen de acreditar su solvencia técnica por los medios antes indicados, los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, medios que, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 14.1 e) del presente pliego, deberán detallar en su oferta, y cuya efectiva adscripción se considera obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 223 f) del TRLCSP y su incumplimiento conllevará la imposición de penalidades conforme a la cláusula 28.

En los lotes de playas en los que no hay Servicio Público de Salvamento conforme al PPT y en los que se abra antes o cierre después del horario de vigilancia del servicio público de salvamento, de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que tienen que cumplir las playas y zonas de baño de la comunidad autónoma de las Illes Balears y de la DA 1ª del Decreto 27/2015, de 24 de abril, que modifica el anterior, los licitadores deberán concretar las condiciones de solvencia mediante el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato al menos una persona de apoyo al Servicio Público de Salvamento, para lo que ésta deberá contar con un curso específico de técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento.

La citada formación está basada en la calificación profesional de socorrismo en espacios naturales acuáticos, incluida en el Catálogo Nacional de las Calificaciones Profesionales, regulada por el Real Decreto 1521/2007, de 16 de noviembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la Familia Profesional Actividades Físicas y Deportivas.

El compromiso deberá detallarse, indicando el número de personas con título en el ANEXO II. Deberá acreditarse su disposición de acuerdo con la cláusula 20.5 previa adjudicación del contrato.

5.4 Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 84.1 del TRLCSP.

El Ayuntamiento verificará los datos de capacidad, solvencia y prohibición de contratar de empresas de un Estado miembro de la UE o signatarios del Espacio Económico Europeo mediante la consulta en la lista oficial de empresarios autorizados para la contratación por un Estado miembro.

5.5 El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrá recabar de los licitadores las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

6. Duración del contrato

Las autorizaciones municipales tendrán una vigencia de cuatro años, de acuerdo con la autorización de la Demarcación de Costas y el artículo 52.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, sin que puedan acordarse ulteriores prórrogas. Las autorizaciones para la explotación de cada uno de los lotes están condicionadas y no serán adjudicadas sin disponer de la previa autorización de la Demarcación de Costas.

Para comenzar la explotación de los servicios de temporada se ha de proceder al pago de las garantías, cánones y precios correspondientes y presentado toda la documentación establecida en la cláusula 20.

El plazo de vigencia del contrato empieza desde el momento de su formalización y la duración coincidirá con las temporadas de 2018-2021. En ningún caso la vigencia será superior a la autorización del Servicio Periférico de Costas con la que cuenta el Ayuntamiento.

El inicio de la explotación se efectuará cada temporada en fecha 15 de mayo, previa acta de replanteo de las instalaciones, y la explotación finalizará el 31 de octubre.

El desmantelamiento de todas las instalaciones autorizadas deberá efectuarse con anterioridad al 1 de diciembre de cada año, o la fecha que se le indicare, en su caso, por escrito. En caso contrario, el Ayuntamiento procederá a su levantamiento con cargo a la fianza definitiva depositada en su día.

Eventualmente, podrán colocarse en las playas entre un 10% y un 25% del número de hamacas autorizadas, durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 14 de mayo del año siguiente, previa comunicación por escrito, concretando las playas y número de hamacas, de conformidad con la oferta presentada, para lo que deberán abonar el canon que el Servicio de Costas estime de acuerdo al artículo 89 de la Ley de Costas.

Asimismo, podrá autorizarse la apertura del quiosco durante los fines de semana y festivos, con las condiciones establecidas en el PPT.

7. Presupuesto de la licitación. Cánones a satisfacer

El tipo de licitación viene determinado en función del canon municipal que el adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento y del periodo de la autorización. A estos efectos, el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia convoca la licitación de las autorizaciones por el importe mínimo que deberán abonar los contratistas por la explotación de los derechos inherentes a las mismas y la correspondiente ocupación del dominio público marítimo-terrestre conforme a la relación que consta en el ANEXO I del presente pliego.

Para el cálculo del canon se han considerado los cánones anuales correspondientes a las autorizaciones de los aprovechamientos temporales y fijos de las playas según las Condiciones Generales impuestas por la Demarcación de Costas en Illes Balears, los costes de los servicios prestados en ejercicio de las competencias municipales en el litoral y el canon anual a aplicar a los aprovechamientos de playas, en base a los siguientes criterios:

- Canon calculado por el Servicio Periférico de Costas
- Superficie de ocupación
- Diversa rentabilidad de los meses que componen la temporada
- Costes municipales generados por las playas, consistentes en el Balizamiento, Plan de Salvamento, Limpieza de Playas, mantenimiento y mejora de playas y equipamientos para cubrir las necesidades básicas de las playas.

El adjudicatario se obliga de forma expresa a satisfacer cualquier impuesto, tasa o precio público municipal actual o futuro que grave el objeto del presente pliego. Su obligación de pago se entiende vinculada directamente a la autorización administrativa y, por tanto, su incumplimiento puede devenir en causa de resolución.

Los licitadores podrán formular ofertas económicas de acuerdo con las siguientes reglas:

- Los cánones mínimos base de licitación correspondientes a cada una de las instalaciones temporales son los detallados en el ANEXO I del presente pliego, podrán ser modificados al alza como consecuencia de la licitación.
- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica y técnica para cada lote, que deberá ajustarse a los modelos que figuran como ANEXO IV, ANEXO V, ANEXO VI y ANEXO VII al presente pliego. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

El pago del canon se realizará conforme dispone la cláusula 27 del presente pliego.

8. Revisión del canon

El canon a ingresar por los autorizados podrá ser revisado anualmente, a partir del segundo año, en forma proporcional a las variaciones que experimente el canon a ingresar por parte del Ayuntamiento a la Demarcación de Costas.

9. Tarifas máximas a percibir de los usuarios de los servicios

Las tarifas máximas, IVA incluido, que se autorizan por el cobro a los usuarios de las instalaciones temporales objeto del servicio serán:

- Hamacas y sombrillas:
 - o Hamaca: 10,00 € / día – 5,00 € / a partir de las 15:30h
 - o Sombrilla: 10,00 € / día – 5,00 € / a partir de las 15:30h
 - o No podrán cobrarse otros conceptos que pudieran ofertarse, como colchonetas, sábanas, cajas de seguridad, mesitas con caja de seguridad, que deben ser gratuitas para el cliente, por lo que no puede cobrarse precio alguno. En caso de hamacas de madera, tampoco podrá cobrarse por colchonetas o sábanas.
- Deportes náuticos sin motor:
 - o velomar: 15,00 € / media hora
 - o SUP y kayaks: 15,00€/hora
- Deportes náuticos a motor:
 - o Jet Ski 30,00€/media hora
 - o Ski Bus 15,00€/20 minutos
 - o Embarcaciones a motor 20,00€/20 minutos
- Escuelas de vela (se somete únicamente a tarifa el alquiler de embarcaciones por horas)
 - o TDV: 30,00 € / hora
 - o Kayaks: 15,00 € / hora
 - o Resto de embarcaciones a vela: 60,00 €/ hora

En el caso de revisión del canon, podrán revisarse las tarifas a cobrar por el autorizado a los usuarios de los servicios que podrán ser modificadas por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia en la misma proporción de variación del canon del Servicio de Costas.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

10. Procedimiento adjudicación y tramitación

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición por lote, pudiendo licitar hasta un máximo de cinco lotes, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones se atenderá para determinar la oferta económicamente más ventajosa al mayor interés y utilidad pública de las propuestas, que se valorará en función de criterios evaluables de forma automática directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y los artículos 53.1 de la Ley de Costas y 113.6 de su reglamento.

11. Garantía provisional

Para tomar parte en el procedimiento los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional correspondiente al 3% del presupuesto del contrato (correspondiente al canon anual mínimo de licitación del lote que se licita por cuatro años).

La garantía provisional responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la formalización del contrato, independientemente del número de lotes a los que licite (limitado a un máximo de 5 lotes por licitador).

La garantía provisional podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

La garantía provisional tiene que constituirse de acuerdo con las normas establecidas en el artículo 103 del TRLCSP, así como en la normativa de desarrollo.

No se exige la validación de las garantías. No obstante, cuando la garantía se constituya mediante aval o seguro de caución, se exige la verificación de la representación, efectuada por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

La garantía provisional se podrá depositar

- a) Mediante cheque bancario conformado que deberá ser entregado a la Tesorería Municipal la cual expedirá un resguardo que deberá ser incluido en el sobre núm. 1.
- b) En metálico o mediante cargo en cuenta, para lo cual los interesados tendrán que dirigirse a la oficina de Recaudación Municipal a fin de que les sea facilitada carta de pago provisional que habrán de abonar a través de las entidades bancarias colaboradoras.
- c) Mediante aval emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca.
- d) Mediante seguro de caución emitido por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de la caución.

En todos los casos deberá incluirse en el sobre núm. 1 el documento original o resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional por el importe que se establece en el ANEXO I.

La falta de presentación de la garantía o su ingreso fuera de plazo supondrá la exclusión de la licitación.

En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o diversas de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cantidad exigida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición haya sido seleccionada para la adjudicación hasta que constituya la garantía definitiva, y confiscada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

12. Proposiciones de los interesados

12.1 Las proposiciones se presentarán en la forma indicada en los apartados siguientes, en el lugar y plazo señalados en el anuncio de licitación.

Si el día indicado es el sábado o festivo, pasará al primer día hábil siguiente.

La presentación podrá realizarse mediante entrega en la oficina que se indique en el anuncio de licitación, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado en el RGE del Ayuntamiento dentro del plazo señalado. También podrá realizarse mediante envío por correo en los términos de la cláusula 12.10.

12.2 Los interesados podrán examinar los pliegos y la documentación complementaria en las oficinas señaladas en el anuncio de licitación y, en la medida en que sea posible, en el perfil de contratante.

12.3 Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y su presentación presupone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, del Proyecto y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

12.4 El importe de la proposición económica no podrá ser inferior al canon mínimo anual establecido en el ANEXO I del presente pliego.

12.5 Los interesados deberán presentar una oferta por lote, cada interesado podrá presentar sólo una oferta en relación con el lote al que licite, en caso de presentar más de una oferta al mismo lote el licitador será excluido.

Se permitirá que los licitadores presenten ofertas a un máximo de cinco lotes, sin que puedan presentarse ofertas a más lotes, cuyo incumplimiento será motivo de exclusión del licitador.

12.7 El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. En el supuesto en que haya lotes esta prohibición también será de aplicación en relación a cada lote de la licitación.

12.8 El incumplimiento de las normas contenidas en los dos apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las ofertas suscritas por el licitador.

12.9 Las oficinas receptoras darán recibo de cada proposición al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del contrato objeto de la licitación y el día y hora de la presentación. Una vez entregada o remitida la proposición, no podrá ser retirada.

12.10 Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día (hasta las 24 horas) y justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, mediante correo electrónico remitido al e-mail y/o fax señalados en la portada.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

12.11 Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación general de los licitadores o candidatos que no hayan resultado adjudicatarios quedará a su disposición en las oficinas del órgano de contratación. En el caso de que la documentación no sea retirada en el plazo de 6 meses, se entenderá que el interesado ha renunciado a ella y el órgano de contratación quedará facultado para destruirla.

13. Forma de las proposiciones

13.1 Las proposiciones constarán de tres sobres, con independencia del número de lotes a los que se licite, con las reglas siguientes:

- El sobre nº1 deberá tener el siguiente título: "Sobre nº1: Documentación general para participar en el procedimiento de licitación del expediente nº50/2017: LICITADOR..... (FIRMA)".
- El sobre nº2 deberá tener el siguiente título: "Sobre nº2: Proposición/es económica/s para participar en el procedimiento de licitación del expediente nº50/2017: LICITADOR..... (FIRMA)".
- El sobre nº3 deberá tener el siguiente título: "Sobre nº3: Proposiciones técnica/s valorables de forma automática para participar en el procedimiento de licitación del expediente nº50/2017: LICITADOR..... (FIRMA)".

13.2 Los sobres deben estar cerrados y deben estar identificados en su exterior sin indicación del número de lote de la licitación a la que se concurra, con el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, el NIF, el nombre y los apellidos del representante, en su caso, los números de teléfono y de fax, y la dirección de correo electrónico, de disponer de ellos.

El sobre debe estar firmado por el licitador o la persona que le represente.

Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de los empresarios, debiendo los sobres ir firmados por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

13.3 En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente un índice con su contenido, enunciado numéricamente.

13.4 En el caso de que el licitador considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 140 del TRLCSP, una declaración en la que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por los licitadores pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

En caso de que el órgano de contratación considere que los datos y documentos calificados como confidenciales no tienen dicho carácter, podrá determinar cuáles tienen carácter confidencial, debiendo motivarlo en el expediente.

14. Contenido de las proposiciones

14.1 Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en la forma indicada en la cláusula 13. La documentación general y la proposición económica y técnica, se presentarán en los términos que se establecen a continuación.

14.1.1 Documentación general (Sobre nº1)

El licitador deberá presentar únicamente un "Sobre nº1", independientemente del número y tipo de lotes a los que se presenta.

En el interior deberá constar:

- a) Índice de la documentación, con indicación de los lotes a los que licita.
- b) Declaración responsable según el modelo del ANEXO II para cada lote al que licita.

El licitador debe presentar una declaración responsable según el modelo del ANEXO II de este Pliego, en la que indique que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia o clasificación exigidos en este Pliego y se comprometa, en el caso de que la propuesta de

adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 20.2 de este Pliego. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de presentar alternativamente el Documento Europeo Único de Contratación (<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>).

Esta declaración incluirá la manifestación de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 del TRLCSP, con la mención expresa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad.

Esta declaración incluirá la manifestación expresa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Esta declaración incluirá también la declaración expresa relativa a la pertenencia o no a un grupo empresarial definido de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio. En caso de pertenencia a un grupo empresarial, la declaración deberá identificar dicho grupo y, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento, deberá identificar también todas las que participen en el mismo.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En el caso de unión temporal de empresarios, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la unión, firmadas, cada una, por los representantes respectivos.

c) La acreditación de la garantía provisional

Tendrá que presentar el resguardo acreditativo de esta garantía, si se constituye en metálico o en títulos valores.

En el caso de que licite a varios lotes, el resguardo de la garantía provisional tiene que ir acompañado de una relación detallada de los lotes a que se licita.

d) En su caso, el compromiso de constitución de unión temporal de empresas.

En el caso de unión temporal de empresarios, se deberá presentar un compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Este documento debe ir firmado por los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

Los miembros de la unión deben indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la componen y la participación de cada uno de ellos, y deben designar un representante o apoderado único.

e) En su caso, compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato al menos una persona de apoyo al Servicio Público de Salvamento, para lo que ésta deberá contar con un curso

específico de técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento, tanto mediante la contratación directa de personal como mediante la subcontratación del servicio para la presencia de personal con la citada titulación en la playa de conformidad con lo exigido en el Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que deben cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. *(Sólo en playas definidas en el PPT en las que no hay servicio público de Salvamento)*

- f) En su caso, la documentación para la acreditación de las circunstancias a que se refiere la cláusula 15.5 de este Pliego cuando la empresa pretenda acogerse al sistema de solución de empates previsto (deberá aportarse la documentación que acredita la declaración el respecto de las circunstancias para el desempate realizada, en su caso, en la declaración responsable del modelo ANEXO II del PCAP).
- g) En su caso, una declaración sobre los documentos y datos de carácter confidencial, de conformidad con la cláusula 13.4 de este Pliego.
- h) En su caso, la declaración expresa relativa al grupo empresarial al que pertenece la empresa y que comprenda todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos que establece el artículo 42 del Código del comercio, cuando varias empresas del grupo participen en el procedimiento. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se debe hacer en este sentido en el modelo ANEXO II del PCAP.
- i) En su caso, las empresas extranjeras deben presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.
- j) En su caso, cuando se pretenda acreditar parte de la solvencia con disposición de medios externos, el licitador deberá presentar el compromiso de vinculación firmados por ambos representantes donde indique de forma expresa el objeto del presente contrato y detallando la parte de solvencia que pretende poner a disposición para poder contratar con el Ayuntamiento. Se pueden aceptar declaraciones firmadas de los representantes de las empresas con poder suficiente debidamente acreditado ante el órgano de contratación. Todo ello según el artículo 63 TRLCSP y efecto directo del artículo 63 Directiva 2014/24/CE. De conformidad con la cláusula 5 del PCAP para el presente contrato excepcionalmente se podrá acreditar la solvencia económica y financiera (modelo ANEXO II del PCAP).
- k) Cualquier otro documento que según este Pliego deba incluirse en este sobre.

14.1.2 Proposición económica (Sobre nº2)

Cada licitador deberá presentar una proposición económica según el modelo del ANEXO IV en el interior del "Sobre nº2" por cada lote al que se presente. La presentación de la proposición supone la aceptación del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas, técnicas y económicas.

La oferta debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma, en otro caso deberá ser rechazada por la Mesa de Contratación.

El importe debe expresarse claramente en números y letras para cada lote. Se indicará el importe del canon anual ofertado, cantidad que está exenta de IVA, por lo que no debe indicarse importe de IVA.

En el importe del canon anual ofertado se consideran excluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones que rige el contrato, que serán a cargo del licitador.

Se entiende que en la formulación de la oferta económica el licitador ha tenido en consideración todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, así como cualquier otro gasto.

14.1.3 Proposición técnica evaluable mediante criterios automáticos (Sobre nº3)

Cada licitador deberá presentar una proposición técnica en el interior del "Sobre nº3" por cada lote al que se presente. La presentación de la proposición supone la aceptación del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas, técnicas y económicas.

El licitador debe presentar su oferta según los modelos de los ANEXOS V-VII de este Pliego, para cada uno de los lotes a los que presenta oferta, en función del tipo de lote al que se quiere licitar:

- Los lotes de tipo A, esto es compuestos por hamacas y sombrillas utilizarán el ANEXO V.
- Los lotes de tipo B, esto es compuestos por artefactos flotantes con y sin motor y escuelas de vela utilizarán el ANEXO VI.
- Los lotes de tipo C, esto es compuestos por quioscos, con mesas y sillas y hamacas y sombrillas, utilizarán el ANEXO VII.

La oferta debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello, y no debe contener errores, omisiones u obstáculos para una interpretación correcta de la misma, en otro caso deberá ser rechazada por la Mesa de Contratación.

En el mismo sobre, el licitador debe presentar la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se indica en la cláusula 15.2 conforme al modelo que corresponda al lote ofertado y deberá estar firmada.

Si el licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios técnicos de adjudicación, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

14.2 El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

14.3 Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

Los documentos deben presentarse en lengua catalana o castellana. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial a la lengua catalana o castellana.

15. Criterios de adjudicación

15.1 Para decidir sobre el otorgamiento de autorización se atenderá al mayor interés y utilidad pública de la misma. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios directamente vinculados al objeto del contrato valorando la mejor relación calidad-precio, que se evaluará en función de criterios evaluables de forma automática que incluyan aspectos cualitativos, medioambientales y sociales vinculados al objeto del contrato, basados en los previstos en el artículo 150.1 del TRLCSP, que se indican, junto con la ponderación atribuida a cada uno de ellos, a continuación.

La Mesa de Contratación valorará las propuestas presentadas aplicando los siguientes criterios objetivos para cada tipo de lote, por orden decreciente de importancia:

15.1.1 Lotes tipo A (hamacas y sombrillas)

La máxima puntuación será de 100 puntos.

15.1.1.1 Oferta económica (hasta 40 puntos, 40% ponderación) Canon anual ofertadohasta 40 puntos (40% ponderación)

Se puntuará con 40 puntos la oferta económica que más incremente el canon anual base de licitación y con 0 puntos las ofertas que coincidan con el canon anual base de licitación, al resto de ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 40 * (IO / MI)$$

Donde:

P= Puntuación de cada oferta

IO= incremento ofertado sobre precio salida de la oferta a puntuar MI= mejor incremento sobre precio salida

15.1.1.2 Oferta técnica (hasta 60 puntos, 60% ponderación). En la oferta técnica se tendrán en cuenta los proyectos de mayor interés y utilidad pública de conformidad con la Ley de costas y la legislación de contratos:

A. Aspectos sociales de la explotación. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (20% ponderación):

a. Creación empleo personas con dificultades de acceso al mercado laboral:

- Por el compromiso de ocupar al menos una persona (a media jornada o a jornada completa) con dificultades de acceso al mercado laboral durante la totalidad del período de ejecución del contrato10 puntos

Se entienden por personas con dificultades de acceso al mercado laboral conforme el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo, y la Estrategia Española de activación para el empleo:

- Personas procedentes de riesgo de exclusión social acreditadas bien por las unidades de trabajo social de los correspondientes Ayuntamientos o Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien por servicios de orientación laboral específicas del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.
- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años
- Menores de 25 años
- Personas con discapacidad

b. Compromiso de suscripción de acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación mínima anual del 3% del canon de licitación correspondiente al lote al que licita para el desarrollo de acciones de interés social y comunitario directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación de entre las dos propuestas siguientes:

- Proyecto para realizar un programa de ocio y actividades en la playa para personas con discapacidad.
- Proyecto para la implantación y mejora de la accesibilidad universal en las playas, destinada tanto a residentes como para la promoción del turismo inclusivo de calidad, incluyendo formación del personal en la materia.

Únicamente en el caso de ser propuestos para la adjudicación, los licitadores deberán presentar una memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato10 puntos

B. Aspectos medioambientales de la explotación de los servicios de playa. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (20% ponderación):

a. Actuaciones para contribuir a la promoción de un medio ambiente sostenible (10 puntos) mediante la sensibilización tanto a residentes como a turistas en materia medioambiental y la aportación económica para campañas de concienciación medioambiental, que, en todo caso, deberán ser supervisadas y aprobadas con carácter previo a su ejecución por el órgano de contratación:

i. Compromiso de suscripción de acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación mínima anual del 3% del canon de licitación

correspondiente al lote al que licita para el desarrollo de acciones de interés medioambiental directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación10 puntos

Las acciones deberán consistir en la realización de al menos una de las siguientes propuestas:

- **Proyecto** para la edición de materiales en formato papel y/u on-line **para la divulgación entre los usuarios** de las playas de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc. Podrá realizarse con la colaboración del personal de los servicios de temporada, de la asociación elegida y/o personal voluntario.
- **Proyecto de talleres-campañas de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos**, favoreciendo la colaboración de todos los agentes sociales implicados en la gestión sostenible del litoral, incluyendo a las empresas, instituciones educativas y los medios de comunicación, incluyendo el voluntariado corporativo.
- **Proyecto de educación ambiental** en materia de litoral mediante campañas dirigidas a los alumnos de infantil, primaria, ESO y bachillerato del municipio con realización de actividades lúdico-deportivas.

Únicamente en el caso de ser propuestos para la adjudicación, los licitadores deberán presentar una memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

- b. Suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables (mínimo de 80 ceniceros por hamaca del correspondiente lote a repartir entre el total de las temporadas de ejecución del contrato)10 puntos
- C. Aspectos de calidad de los servicios de la explotación. Puntuación máxima de 10 puntos (10% ponderación)
- a. Compromiso de disponibilidad para uso libre y gratuito por parte de los usuarios de las playas de servicios sanitarios (WC y lavamanos), de acceso sencillo, bien indicado e inmediato (a una distancia máxima de 100 m contados desde el extremo más cercano del lote), que deberá ser informado por el personal adscrito al servicio a los usuarios..... 5 puntos
 - b. Color hamacas y sombrillas (arena/blanco para las hamacas, arena/blanco para colchoneta en caso de hamacas de madera y sombrillas tono arena/blanco o tipo polinesio en playas autorizadas).....5 puntos
- D. Por contribuir a la desestacionalización y horarios. Puntuación máxima de 10 puntos (10% ponderación):
- a. Por el compromiso de realizar la explotación de la concesión dos meses más, antes del inicio de la temporada o al final de la temporada, con el máximo del 25% de los elementos autorizados

- a. Dos meses..... 5 puntos
b. Por la ampliación del horario en 1h al final de la jornada (en temporada alta).....5 puntos

15.1.2 Lotes tipo B (elementos náuticos)

La máxima puntuación será de 100 puntos.

15.1.2.1 Oferta económica (hasta 40 puntos, 40% ponderación) Canon anual ofertadohasta 40 puntos (40% ponderación)

Se puntuará con 40 puntos la oferta económica que más incremente el canon anual base de licitación y con 0 puntos las ofertas que coincidan con el canon anual base de licitación, al resto de ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P= 40*(IO/MI)$$

Donde:

P= Puntuación de cada oferta

IO= incremento ofertado sobre precio salida de la oferta a puntuar MI= mejor incremento sobre precio salida

15.1.2.2 Oferta técnica (hasta 60 puntos, 60% ponderación). En la oferta técnica se tendrán en cuenta los proyectos de mayor interés y utilidad pública de conformidad con la Ley de costas y la legislación de contratos:

A. Aspectos sociales de la explotación. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (20% ponderación):

a. Creación empleo personas con dificultades de acceso al mercado laboral:

- Por el compromiso de ocupar al menos una persona (a media jornada o a jornada completa) con dificultades de acceso al mercado laboral durante la totalidad del período de ejecución del contrato10 puntos

Se entienden por personas con dificultades de acceso al mercado laboral conforme el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo, y la Estrategia Española de activación para el empleo:

- Personas procedentes de riesgo de exclusión social acreditadas bien por las unidades de trabajo social de los correspondientes Ayuntamientos o Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien por servicios de orientación laboral específicas del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.
- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años
- Menores de 25 años
- Personas con discapacidad

b. Compromiso de suscripción de acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación mínima anual del 3% del canon de licitación correspondiente al lote al que licita para el desarrollo de acciones de interés social y comunitario directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su

prestación de entre las dos propuestas siguientes:

- Proyecto para realizar un programa de ocio y actividades en la playa para personas con discapacidad.
- Proyecto para la implantación y mejora de la accesibilidad universal en las playas, destinada tanto a residentes como para la promoción del turismo inclusivo de calidad, incluyendo formación del personal en la materia.

Únicamente en el caso de ser propuestos para la adjudicación, los licitadores deberán presentar una memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato10 puntos

B. Aspectos medioambientales de la explotación de los servicios de playa. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (20% ponderación):

a. Actuaciones para contribuir a la promoción de un medio ambiente sostenible (10 puntos) mediante la sensibilización tanto a residentes como a turistas en materia medioambiental y la aportación económica para campañas de concienciación medioambiental, que, en todo caso, deberán ser supervisadas y aprobadas con carácter previo a su ejecución por el órgano de contratación:

i. Compromiso de suscripción de acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación mínima anual del 3% del canon de licitación correspondiente al lote al que licita para el desarrollo de acciones de interés medioambiental directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación10 puntos

Las acciones deberán consistir en la realización de al menos una de las siguientes propuestas:

- **Proyecto** para la edición de materiales en formato papel y/u on-line **para la divulgación entre los usuarios** de las playas de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc. Podrá realizarse con la colaboración del personal de los servicios de temporada, de la asociación elegida y/o personal voluntario.
- **Proyecto de talleres-campañas de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos**, favoreciendo la colaboración de todos los agentes sociales implicados en la gestión sostenible del litoral, incluyendo a las empresas, instituciones educativas y los medios de comunicación, incluyendo el voluntariado corporativo.
- **Proyecto de educación ambiental** en materia de litoral mediante campañas dirigidas a los alumnos de infantil, primaria, ESO y bachillerato del municipio con realización de actividades lúdico-deportivas.

Únicamente en el caso de ser propuestos para la adjudicación, los licitadores deberán presentar una memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de

actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

- a. Suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa reciclables (mínimo de 40 ceniceros por elemento del correspondiente lote a repartir entre el total de las temporadas de ejecución del contrato)10 puntos

C. Aspectos de calidad de la explotación (10 puntos-10%ponderación):

- a. Compromiso de disponibilidad para uso libre y gratuito por parte de los usuarios de las playas de servicios sanitarios (WC y lavamanos), de acceso sencillo, bien indicado e inmediato (a una distancia máxima de 100 m contados desde el extremo más cercano del lote), que deberá ser informado por el personal adscrito al servicio a los usuarios..... 5 puntos
- b. Por aportar velomares con antigüedad máxima de 3 años (únicamente en caso de lotes con velomares)5 puntos

D. Por mejora de horarios. Puntuación máxima 10 puntos, (10% de ponderación):

- a. Por la ampliación del horario en 1h al final de la jornada (en temporada alta).....10 puntos

15.1.3 Lotes tipo C (Quioscos con mesas y sillas y hamacas y sombrillas)

15.1.3.1 Oferta económica (hasta 40 puntos, 40% ponderación)

Canon anual ofertadohasta 40 puntos (40%ponderación)

Se puntuará con 40 puntos la oferta económica que más incremente el canon anual base de licitación y con 0 puntos las ofertas que coincidan con el canon anual base de licitación, al resto de ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P= 40*(IO/MI)$$

Donde:

P= Puntuación de cada oferta

IO= incremento ofertado sobre precio salida de la oferta a puntuar MI= mejor incremento sobre precio salida

15.1.3.2 Oferta técnica (hasta 60 puntos, 60% ponderación). En la oferta técnica se tendrán en cuenta los proyectos de mayor interés y utilidad pública de conformidad con la Ley de costas y la legislación de contratos:

A. Aspectos sociales de la explotación. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (20% ponderación):

a. Creación empleo personas con dificultades de acceso al mercado laboral:

- Por el compromiso de ocupar al menos una persona (a media jornada o a jornada completa) con dificultades de acceso al mercado laboral durante la totalidad del período de ejecución del contrato.....10 puntos

Se entienden por personas con dificultades de acceso al mercado laboral conforme el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de empleo, y la Estrategia Española de activación para el empleo:

- Personas procedentes de riesgo de exclusión social acreditadas bien por las unidades de trabajo social de los correspondientes Ayuntamientos o Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien por servicios de orientación laboral específicas del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.
- Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años
- Menores de 25 años
- Personas con discapacidad

b. Compromiso de suscripción de acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación mínima anual del 3% del canon de licitación correspondiente al lote al que licita, para el desarrollo de acciones de interés social y comunitario directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación de entre las dos propuestas siguientes:

- Proyecto para realizar un programa de ocio y actividades en la playa para personas con discapacidad.
- Proyecto para la implantación y mejora de la accesibilidad universal en las playas, destinada tanto a residentes como para la promoción del turismo inclusivo de calidad, incluyendo formación del personal en la materia.

Únicamente en el caso de ser propuestos para la adjudicación, los licitadores deberán presentar una memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato10 puntos

B. Aspectos medioambientales de la explotación de los servicios de playa. Puntuación máxima 25 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (25% ponderación):

a. Actuaciones para contribuir a la promoción de un medio ambiente sostenible (10 puntos) mediante la sensibilización tanto a residentes como a turistas en materia medioambiental y la aportación económica para campañas de concienciación medioambiental, que, en todo caso, deberán ser supervisadas y aprobadas con carácter previo a su ejecución por el órgano de contratación:

i. Compromiso de suscripción de acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación mínima anual del 3% del canon de licitación correspondiente al lote al que licita para el desarrollo de acciones de interés medioambiental directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación10 puntos

Las acciones deberán consistir en la realización de al menos una de las siguientes propuestas:

- **Proyecto** para la edición de materiales en formato papel y/u on-line **para la divulgación entre los usuarios** de las playas de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en

relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc. Podrá realizarse con la colaboración del personal de los servicios de temporada, de la asociación elegida y/o personal voluntario.

- **Proyecto de talleres-campañas de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos**, favoreciendo la colaboración de todos los agentes sociales implicados en la gestión sostenible del litoral, incluyendo a las empresas, instituciones educativas y los medios de comunicación, incluyendo el voluntariado corporativo.

- **Proyecto de educación ambiental** en materia de litoral mediante campañas dirigidas a los alumnos de infantil, primaria, ESO y bachillerato del municipio con realización de actividades lúdico-deportivas.

Únicamente en el caso de ser propuestos para la adjudicación, los licitadores deberán presentar una memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.

b. Suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables (mínimo del 80 ceniceros por hamaca y silla del correspondiente lote)10 puntos

c. Instalación de electrodomésticos de clase A+++ y bajo consumo e iluminación LED en el 100% de los electrodomésticos e iluminación5 puntos

C. Aspectos de calidad de la explotación (5 puntos-5% ponderación):

a. Por el compromiso de homogeneizar el total del color del lote (homogeneización del color del total de los elementos del lote en blanco/arena)5 puntos

D. Por contribuir a la desestacionalización y promoción e imagen turística del municipio fuera de temporada. Puntuación máxima de 10 puntos (10% ponderación):

a. Por el compromiso de realizar la explotación de la concesión los fines de semana y festivos durante todo el año, excepto el mes de diciembre, con un mínimo del 10% de las hamacas y sombrillas y un máximo del 25%10 Puntos

15.2 Modo de evaluación de las proposiciones

La evaluación de las proposiciones se realizará de conformidad con las fórmulas o el modo de valoración de forma automática.

En el caso del compromiso de disponibilidad de WC, se indicará la ubicación del mismo mediante plano, y se aportará el correspondiente título o compromiso de acuerdo suscrito, **o bien la previsión de solicitud de ocupación mediante elemento desmontable del dominio público o privado. En este caso, se cuantificará la inversión a realizar, aportando factura proforma del módulo.**

En el resto de criterios, se hará constar en la oferta técnica el modo en que se dará cumplimiento al criterio valorado.

15.3 La documentación relativa a los criterios de adjudicación (Sobres 2 y 3)

La documentación relativa a los criterios de adjudicación que deben presentarse es la siguiente (se indica también el sobre en que se debe incluir):

Documentación	Sobre núm.
1. Modelo de propuesta económica (ANEXO IV).....	2
2. Modelo de propuesta técnica (ANEXOS V-VII).....	3
3. Compromiso disponibilidad WC, planos ubicación y título o acuerdo suscrito o bien la previsión de solicitud de ocupación mediante elemento desmontable del dominio público o privado. En este caso, se cuantificará la inversión a realizar, aportando factura proforma del módulo	3
4. Facturas de los velomares con antigüedad máxima de 3 años, en caso de disponer de los mismos	3

15.4 Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador afectado y tramitarse el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

Se fijan las reglas contenidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RLCAP), como parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que las ofertas presentadas no pueden ser cumplidas por ser consideradas desproporcionadas o anormales.

En el caso de que en aplicación del citado criterio se aprecie que alguna proposición se encuentra incurso en presunción de temeridad se estará a lo dispuesto en los artículos 151.2 y 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más alta, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo (artículo 86.1 del RLCAP).

Cuando se identifique una proposición que puede ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador afectado y se debe tramitar el procedimiento previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 152 del TRLCSP.

Deberá incluirse como medio para justificar las ofertas anormales la acreditación del cumplimiento de las disposiciones vigentes; cualquier incumplimiento de las obligaciones de protección del empleo, de condiciones de trabajo, de prevención de riesgos laborales, medioambientales, en materia de costas y en materia de derecho de competencia, determinará que la oferta sea excluida de la clasificación al entenderse que no ha justificado debidamente la oferta, acordándose la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

El órgano de contratación podrá rechazar las ofertas desproporcionadas conforme al artículo 152.3 del TRLCSP desarrollado por el artículo 85 del RLCAP, en aplicación del considerando 103 y el artículo 69 de la Directiva 2014/24/UE, por la que el órgano de contratación rechazará la oferta si comprueba que es desproporcionada porque no cumple las obligaciones aplicables contempladas en el artículo 18, apartado 2.2, entre las que figuran las relativas a materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión, el Derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo X de la Directiva.

En aplicación del artículo 101.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que establece que *“Serán incompatibles con el mercado interior y quedarán prohibidos todos los acuerdos entre empresas, las decisiones de asociaciones de empresas y las prácticas concertadas que puedan afectar al comercio entre los Estados miembros y que tengan por objeto o efecto impedir, restringir o falsear el juego de la competencia dentro del mercado interior”*.

15.5 Obtenida la puntuación respecto a cada uno de los criterios de todas las ofertas presentadas y no declaradas desproporcionadas o anormales, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

En el supuesto en que se produzca igualdad en las proposiciones más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que haya acreditado que cuenta con un plan de igualdad previamente visado por el Instituto Balear de la Mujer u órgano equivalente de otras administraciones públicas.

En su defecto o cuando persista la igualdad, en la misma forma y condiciones, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del licitador que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aún así persiste la igualdad, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

Si a pesar de todo ello aún persiste la igualdad, el adjudicatario será seleccionado mediante un sorteo, que se llevará a cabo en acto público.

16. Calificación de la documentación general

16.1 Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en los sobres nº1 presentados por los licitadores.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la declaración responsable o en el resto de la documentación presentada, lo notificará al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los subsane.

16.2 La presentación por parte del licitador de los documentos acreditativos de la capacidad, la representación y/o la solvencia o clasificación a los que hace referencia la cláusula 20.2, en lugar de o junto con esta declaración responsable o el DEUC, no dará lugar a su calificación por parte de la Mesa de contratación, que, en consecuencia, no otorgará plazo para subsanar los defectos u omisiones subsanables que, en su caso, pudieran observarse en los mismos.

No obstante, si en lugar de la declaración responsable o el DEUC se presentasen únicamente aquellos documentos, la subsanación consistirá en la presentación de la declaración responsable o el DEUC, según corresponda.

No se podrá otorgar un nuevo plazo de subsanación si la declaración responsable o el DEUC que el licitador presenta durante el plazo de subsanación contiene defectos u omisiones, aunque sean subsanables.

16.3 En caso de que el órgano de contratación haga uso de la facultad que le otorga la cláusula 14.2 de este Pliego, esta documentación deberá presentarse en un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que el licitador hubiera recibido el requerimiento.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada en la forma establecida en la cláusula 14.1 de este Pliego.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se podrá recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

16.4 La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se podrá realizar por teléfono, por fax o por correo electrónico.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

La falta de subsanación en plazo de los defectos u omisiones advertidos dará lugar a la exclusión.

Si la documentación de un licitador contiene defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

17. Apertura y examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación

17.1 La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del sobre nº 1 y realizadas las enmiendas y, en su caso, aportados las aclaraciones o documentos complementarios requeridos, o transcurrido el plazo que se ha conferido a este efecto, abrirá en acto público las proposiciones de los licitadores admitidos, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

En primer lugar, el presidente explicará a los asistentes el número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº 1, con expresión de los licitadores admitidos y de los excluidos, y de las causas de la exclusión, e invitará a los asistentes a formular las observaciones que estimen oportunas, que se reflejarán en el acta, pero sin que en este momento la Mesa pueda hacerse cargo de documentos que no hayan sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas o el de enmienda de defectos u omisiones.

A continuación, el secretario de la Mesa, en acto público, procederá a la apertura de la documentación contenida en el Sobre nº3, de los licitadores admitidos, y leerá la relación de los documentos aportados respecto de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas.

Concluida la apertura de las proposiciones, se dará por acabado el acto público, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

Acabada la apertura de las proposiciones, se podrá considerar concluido el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

17.2 Una vez la Mesa de Contratación haya evaluado los criterios de adjudicación, después de solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, procederá a publicar el resultado y se otorgará un plazo para alegaciones de dos días.

Seguidamente, previa resolución de las alegaciones que hubieran podido presentarse se convocará a los interesados al acto de apertura de los sobres nº2, que contienen la oferta económica.

Constituida la Mesa de Contratación en la fecha señalada e iniciado el acto público, el presidente explicará el resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenido en el sobre nº 3.

A continuación, el secretario de la Mesa abrirá los sobres nº2 de los licitadores admitidos, y leerá la oferta económica.

Concluida la apertura de las proposiciones, se podrá considerar acabado el acto público de apertura de proposiciones, de cuyo desarrollo se dejará constancia en el acta de la reunión de la Mesa.

17.3 La Mesa de Contratación, en el mismo acto o en un acto posterior, después de solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá en cualquier caso la ponderación de los criterios indicados a la cláusula 15.

17.4 Rechazo de proposiciones económicas:

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, fuese inferior al precio base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

18. Requerimiento previo a la adjudicación

A la vista de la propuesta de la Mesa de contratación, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa de cada lote para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se especifica en las cláusulas 19 y 20, salvo que la hubiere presentado con anterioridad.

Una vez presentada la documentación, la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada por el licitador.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará al licitador, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los subsane.

La comunicación de los defectos u omisiones subsanables se podrá realizar por fax o por correo electrónico.

La documentación que presente el licitador en este momento deberá estar a disposición de la Mesa de contratación o la unidad gestora del expediente de contratación antes de la finalización del plazo para subsanar.

A efectos de completar la acreditación de la capacidad y la solvencia del licitador, se podrá recabar de este las aclaraciones que se estimen oportunas sobre los certificados y documentos presentados, así como requerirle para la presentación de otros documentos complementarios.

De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas y sin necesidad de ponderar nuevamente los criterios de adjudicación ni de recalcular las puntuaciones de los licitadores, y se incautará la garantía provisional que el licitador hubiese constituido.

19. Constitución de la garantía definitiva y depósitos

19.1 Garantía definitiva

Los adjudicatarios deberán constituir una garantía definitiva

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello, la constitución de la garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación del contrato, que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en los artículos 95, 96 y 98 del TRLCSP y en la normativa de desarrollo, y depositarse en la Tesorería General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

En caso de que constituir la garantía en forma de aval se ajustará al modelo del **ANEXO IX**.

La constitución de las garantías en valores se ajustará a los modelos proporcionados por los servicios de Tesorería del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, el valor de éste experimente variación, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en la cual se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo que dispone el artículo 99 del TRLCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

19.2 Depósito de garantía a favor de Demarcación de Costas

De acuerdo con el artículo 113.6 del Reglamento de Costas los adjudicatarios deberán constituir en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos, un depósito a disposición de la Demarcación de Costas en Islas Baleares para responder del levantamiento de las instalaciones si las mismas no se levantan en el plazo fijado, correcto uso de los bienes objeto de autorización y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El importe de los depósitos a constituir será de un 5% del valor material de las instalaciones que se autorice explotar.

El original de los mencionados depósitos tiene que ser enviado por el Ayuntamiento a la Demarcación de Costas en Islas Baleares, todo ello de conformidad con lo establecido en las condiciones para la autorización de la explotación de playas.

La constitución del depósito del 5% del valor material de las instalaciones que se autorice podrá constituirse en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos, y quedará a disposición de la Demarcación de Costas en Islas Baleares para responder del levantamiento de las instalaciones si las mismas no se levantan en el plazo fijado, el correcto uso de los bienes objeto de autorización y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración.

19.3 La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RLCAP.

Cuando a consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación (artículo 99 TRLCSP).

La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 212 TRLCSP.
- b) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato, o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- c) De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo establecido en él o en este pliego.
- d) Además, de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato

La garantía responderá asimismo del correcto uso del bien, y de su reposición o reparación, o indemnización de daños, en caso de alteración. El cobro de los gastos generados, cuando excediese de la garantía prestada, podrá hacerse efectivo por la vía de apremio.

El contratista responderá de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, teniendo, por tanto, obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 TRLCSP.

Los adjudicatarios deberán presentar, junto con la garantía definitiva y el depósito del 5%, y como trámite previo para la formalización de la correspondiente autorización y comienzo de la actividad, la póliza de seguros que se acreditará certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro certificado que cubra los riesgos por accidente y responsabilidades civiles por daños a terceros por importe mínimo asegurado de 600.000,00€.

20. Documentación a presentar por el licitador seleccionado

20.1 El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar, en el plazo máximo de 10 días hábiles, desde el día siguiente a aquel en que haya sido requerido para ello y, que cumple las condiciones de capacidad, representación y solvencia o clasificación que se exigen en este Pliego, y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

20.2 Para acreditar el cumplimiento de las condiciones de capacidad, representación y solvencia o clasificación que se exigen en este Pliego, el licitador deberá presentar los documentos que se indican a continuación, pudiendo sustituir algunos de ellos por el certificado a que hace referencia la cláusula 20.4 de este Pliego:

a) La acreditación de la personalidad del empresario.

Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.

Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar el NIF de la empresa y la escritura de constitución, y/o modificación, en su caso, debidamente adaptada a la Ley e inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro público.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en la normativa de desarrollo del TRLCSP. Además, deberán acreditar que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que se encuentren establecidas, cuando dicho estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización.

Los restantes empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán aportar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

Si varios empresarios acuden a la licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, y deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único, adjuntando el modelo del **ANEXO VIII** (compromiso UTE).

b) La acreditación de la representación, cuando se actúe mediante representante.

Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil.

Este documento debe estar bastantado por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

En el caso de unión temporal de empresarios, debe designarse un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa, conforme el modelo del **ANEXO VIII** (compromiso UTE).

c) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, exigida de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 de este Pliego:

1. FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA previsto en la cláusula 5.1 a):

1.1 El requisito de solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaraciones del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o de Impuesto de sociedades referidas a los tres últimos ejercicios.
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El requisito se podrá acreditar por medio de declaraciones apropiadas de entidades financieras.

1.2 En su caso, para acreditar la integración de solvencia económica y financiera por medios externos

En el caso de que integración de la solvencia económica con medios externos, el licitador deberá presentar uno o varios medios de los relacionados en el anterior apartado relativa a la empresa a la que recurre para satisfacer la solvencia económica, indicando expresamente que se pretende integrar parte de la solvencia de terceras entidades, junto con el compromiso firmado por los

representantes del licitador y de la entidad a la que se recurre, así como la declaración responsable del ANEXO II firmada por el representante de la entidad a la que se recurre o el DEUC.

En el citado compromiso se indicará de forma expresa el objeto del presente contrato y detallará la parte de solvencia que pretende poner a disposición para poder contratar con el Ayuntamiento, asumiendo la responsabilidad solidaria de las entidades. Se aceptarán únicamente aquellas declaraciones firmadas de los representantes de las empresas con poder suficiente debidamente acreditado ante el órgano de contratación.

1.3 En su caso, para acreditar la solvencia económica y financiera por uniones temporales de empresarios

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su solvencia económica, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

2. FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL previsto en la cláusula 5.1 b):

2.1 El requisito deberá acreditarse por el siguiente medio:

Los licitadores deberán presentar el modelo de declaración responsable que consta como ANEXO III, en el que constará la relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos **ocho** años que incluya fechas, el destinatario, público o privado, de los mismos, y en su caso, el importe de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se podrán acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, bastará la declaración responsable del ANEXO III.

Además de certificados o declaraciones responsables anteriores, deberán presentar como mínimo alguno de los documentos siguientes, en los que conste la experiencia solicitada:

- Alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), en el epígrafe correspondiente al objeto del lote.
- Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas (IRPF) o el Impuesto de Sociedades
- Declaraciones periódicas IVA y declaración resumen anual
- Alta censal ante la Agencia Tributaria, donde conste el epígrafe de la actividad
- Fe de vida laboral

2.2 Imposibilidad de acreditar por medios externos la solvencia técnica basada en la experiencia

La experiencia como requisito para acreditar la solvencia técnica o profesional deberá ser del licitador, esto es de la persona física o jurídica que licite. No es posible integrar el requisito de

solvencia técnica basado en la experiencia con medios externos, por cuando el medio exigido se refiere a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de las empresas licitadoras como es un mínimo de experiencia previa.

2.3 En su caso, para acreditar la solvencia técnica o profesional por uniones temporales de empresarios

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen deberá acreditar su solvencia técnica, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, por lo que todos los integrantes deberán cumplir un mínimo de la solvencia técnica exigida, sin perjuicio de que para cumplir la totalidad de los requisitos exigidos por el PCAP se esté a la suma total de todos los integrantes en la UTE.

- d) La habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato:
- i) Certificados de las diferentes pólizas de seguros a las que se refiere el PCAP y el PPT:
 - a. Quioscos y lotes de hamacas y sombrillas: Póliza de seguros de accidentes y responsabilidad civil de un capital mínimo de 600.000€
 - ii) Lotes Náuticos:
 - i. En los lotes de Escuela Náutica, declaración responsable apertura de escuela náutica, ante la Dirección General de Puertos y Aeropuertos, de la Consellería de Territorio, Energía y Movilidad
 - ii. Título profesional de patrón de la embarcación de servicios acuáticos, que faculte a patronearla y/o el título de monitor nacional de esquí.
- e) Resguardo del pago del 50% del importe del canon ofertado correspondiente a la temporada 2018
- f) En caso de haberse ofertado, **memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.**
- g) En caso de haberse ofertado, **memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones medioambientales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato.**
- h) Cualquier otro documento que según este Pliego deba presentarse en este momento.

20.3 El licitador deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con las reglas que se indican a continuación.

20.3.1 La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación, original o copia auténtica o compulsada, de acuerdo con la normativa de desarrollo del TRLCSP:

- a) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto. En el supuesto de que el licitador esté incluido en alguno de los supuestos de exención del impuesto, deberá presentar el documento de alta y una declaración responsable en la que se acredite dicha circunstancia.
- b) Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último o autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que sean exigibles, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

La Administración comprobará de oficio que el licitador está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

20.3.2 La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. Esta certificación podrá ser sustituida por una autorización al órgano de contratación para que recabe en su nombre dicha certificación. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

20.3.3 Las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberán ser expedidas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que sea de aplicación y, en su caso, podrán ser remitidas al órgano de contratación por vía electrónica, de acuerdo con la normativa vigente aplicable al respecto.

20.3.4 Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Asimismo, deberán presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

20.4 La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o en los registros que los sustituyan le eximirá de aportar la documentación relativa a la personalidad y capacidad de obrar, y la representación, así como la habilitación profesional o empresarial, la solvencia económica y financiera y/o la clasificación que se requieran en este contrato, sin perjuicio de la obligación de presentar la documentación exigida que no conste en dicho certificado.

Este certificado debe ir acompañado en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro.

En el caso de que el certificado pueda ser obtenido por medios electrónicos, el licitador podrá autorizar al órgano de contratación para que lo obtenga de oficio.

20.5 El licitador deberá acreditar en su momento, conforme la cláusula 23, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. En concreto:

- En los lotes de playas en los que no hay Servicio Público de Salvamento conforme al PPT y en los que se abra antes o cierre después del horario de vigilancia del servicio público de salvamento, acreditación de contratación de personal con titulación como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento o subcontratación del mismo, de personal con presencia en la playa de conformidad con lo exigido en el Decreto 27/2015, de 24 de abril, de modificación del Decreto 2/2005, de 14 de enero, regulador de las medidas mínimas de seguridad y protección que deben cumplir las playas y zonas de baño de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

20.6 El licitador deberá acreditar el abono de los anuncios de esta licitación en los boletines oficiales y en la prensa, si los hubiera, hasta el límite máximo de 300,00€ por lote.

20.7 Toda la documentación a presentar por el licitador habrá de ser documentación original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia.

21. Adjudicación

21.1 El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Este plazo quedará en suspenso, en su caso, hasta tanto no haya transcurrido el plazo concedido para subsanar o hasta que se reciban las autorizaciones de la Demarcación de Costas.

21.2 La adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del TRLCSP.

21.3 La adjudicación del contrato deberá dictarse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

21.4 Transcurrido este plazo sin haberse producido la adjudicación, los licitadores podrán retirar sus ofertas, y las garantías provisionales constituidas.

21.5 La adjudicación deberá dictarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en el Pliego de cláusulas, no pudiendo en tal caso declararse desierta la licitación.

No obstante, en los términos previstos en el artículo 155 del TRLCSP, el órgano de contratación, antes de dictar la adjudicación, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público, o desistir del procedimiento tramitado, cuando éste adolezca de defectos no subsanables.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

22. Formalización del contrato

22.1 El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la adjudicación en la página del perfil del contratante, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de las prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal y el NIF asignado.

El contrato deberá ser suscrito en la sede del órgano de contratación o en el lugar que éste indique.

El contrato se perfecciona con su formalización.

22.2 El documento en que se formalice el contrato será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público.

El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando lo solicite el contratista y será a su cargo. Si se otorga Escritura Pública de la Contrata, el adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento copia autorizada y copia simple de la misma.

22.3 Si por causa imputable al adjudicatario no se puede formalizar el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, haya exigido.

Si las causas de no formalización son imputables a la Administración, se tiene que indemnizar el contratista de los daños y los perjuicios que la demora le pueda ocasionar.

IV. EJECUCION DEL CONTRATO

23. Inicio de la explotación

La explotación se iniciará cada temporada previa acta de inicio de la misma, que deberá ser suscrita entre el representante del Ayuntamiento y el autorizado. Deberá iniciarse la explotación de los servicios de temporada conforme dispone el presente pliego y la oferta presentada, en su caso, con anterioridad deberá presentarse cada temporada la siguiente documentación (dependiendo del tipo de lote):

23.1 Documentación a aportar lotes tipo A

- a. En caso de haberse ofertado, contrato de trabajo, TC1 y TC2 de persona con dificultades de acceso al mercado laboral durante la totalidad del período de ejecución del contrato junto con (el que proceda):
 - Personas en riesgo de exclusión social: Informe de riesgo de exclusión social acreditadas bien por las unidades de trabajo social de los correspondientes Ayuntamientos o Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien por servicios de orientación laboral específicas del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.
 - Demandantes empleos mayores de 45 años: Documento de alta de la inscripción como demandante de empleo o fe de vida acreditativa de haber estado inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses.
 - Personas con discapacidad: Certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.
 - Menores de 25 años: DNI
- b. En caso de haberse ofertado, documentación acreditativa de la realización del proyecto con las acciones de interés social y/o medioambiental previstas junto con el certificado de la asociación acreditativo del pago realizado a la misma.**
- c. En caso de haberse ofertado, factura de ceniceros
- d. En los lotes de playas en los que no hay Servicio Público de Salvamento conforme al PPT y en los que se abra cuenta con un horario diferente al del Servicio de Salvamento, contrato laboral o contrato de servicios que acredite la adscripción a la ejecución del contrato al menos una persona de apoyo al Servicio Público de Salvamento, y titulación relativa al curso

específico de técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento.

23.2 Documentación a aportar lotes tipo B

- a. Documentación de las embarcaciones destinadas al servicio, con el número de matrícula, título de propiedad, póliza de seguro de accidentes de ocupantes que cubra los clientes usuarios de los servicios que se presten y en el seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros se deben incluir daños a embarcaciones y pantanales, y el permiso de Comandancia de Marina, así como el compromiso de su renovación, cuya copia deberá aportar con carácter anual de forma previa al inicio de la temporada.
- b. En caso de haberse ofertado, contrato de trabajo, TC1 y TC2 de persona con dificultades de acceso al mercado laboral durante la totalidad del período de ejecución del contrato junto con (el que proceda):
 - Personas en riesgo de exclusión social: Informe de riesgo de exclusión social acreditadas bien por las unidades de trabajo social de los correspondientes Ayuntamientos o Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien por servicios de orientación laboral específicas del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.
 - Demandantes empleos mayores de 45 años: Documento de alta de la inscripción como demandante de empleo o fe de vida acreditativa de haber estado inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses.
 - Personas con discapacidad: Certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.
 - Menores de 25 años: DNI
- c. En caso de haberse ofertado, documentación acreditativa de la realización del proyecto con las acciones de interés social y/o medioambiental previstas junto con el certificado de la asociación acreditativo del pago realizado a la misma.
- d. En caso de haberse ofertado, y haber adquirido velomares nuevos, factura de los elementos velomares.
- e. En caso de haberse ofertado, factura de ceniceros
- f. En los lotes de playas en los que no hay Servicio Público de Salvamento conforme al PPT y en los que se abra cuenta con un horario diferente al del Servicio de Salvamento, contrato laboral o contrato de servicios que acredite la adscripción a la ejecución del contrato al menos una persona de apoyo al Servicio Público de Salvamento, y titulación relativa al curso específico de técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento.

23.3 Documentación a aportar lotes tipo C

- a. En caso de haberse ofertado, contrato de trabajo, TC1 y TC2 de persona con dificultades de acceso al mercado laboral durante la totalidad del período de ejecución del contrato junto con (el que proceda):

- Personas en riesgo de exclusión social: Informe de riesgo de exclusión social acreditadas bien por las unidades de trabajo social de los correspondientes Ayuntamientos o Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien por servicios de orientación laboral específicas del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares.
 - Demandantes empleos mayores de 45 años: Documento de alta de la inscripción como demandante de empleo o fe de vida acreditativa de haber estado inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses.
 - Personas con discapacidad: Certificado o resolución expedido por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.
 - Menores de 25 años: DNI
- b. En caso de haberse ofertado, documentación acreditativa de la realización del proyecto con las acciones de interés social y/o medioambiental previstas junto con el certificado de la asociación acreditativo del pago realizado a la misma.**
- c. En caso de haberse ofertado, factura de electrodomésticos de clase A+++ y bajo consumo e iluminación LED en el quiosco (100% de los electrodomésticos e iluminación).
- d. En caso de haberse ofertado, factura de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables (mínimo de 80 ceniceros por hamaca y silla del correspondiente lote).
- e. En los lotes de playas en los que no hay Servicio Público de Salvamento conforme al PPT y en los que se abra cuenta con un horario diferente al del Servicio de Salvamento, contrato laboral o contrato de servicios que acredite la adscripción a la ejecución del contrato al menos una persona de apoyo al Servicio Público de Salvamento, y titulación relativa al curso específico de técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento.

24. Responsable del contrato

El Órgano de Contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él de acuerdo con el artículo 52 TRLCSP.

La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice la ocupación, en especial al interior de los quioscos.

En todo caso, para las relaciones que necesariamente se han de producir entre la Administración y el adjudicatario como consecuencia del desarrollo del objeto del presente contrato se designará como coordinador a un técnico competente. Sus funciones serán, con carácter general, las derivadas de la comprobación y coordinación de la correcta ejecución del contrato, y las que específicamente le asigne el órgano de contratación.

En cualquier momento durante el período del contrato, el personal del Ayuntamiento de Sant Josep podrá proceder a la inspección del servicio en todos los aspectos que proceda legalmente y en especial, en los contemplados en este Pliego, levantando acta de las anomalías constatadas, si las hubiere, la cual se notificará en el mismo momento al adjudicatario y se seguirán los trámites legalmente establecidos.

Asimismo, las hojas de reclamaciones estarán también a disposición de la inspección del servicio.

25. Derechos y obligaciones del contratista

25.1 Derechos

El adjudicatario tendrá derecho a:

25.1.1 Explotar la instalación o hacer uso de la misma de la que sea adjudicatario de conformidad con los proyectos aprobados por el Ayuntamiento o Administración competente, todo ello con sujeción a este pliego de condiciones, al PPT y demás disposiciones vigentes en la materia.

25.1.2 Ser notificado por el Ayuntamiento en su caso, de los Planos de Distribución de instalaciones de temporada que hayan sido aprobados por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consellería de Territorio, Energía y Movilidad del Govern Balear o Administración Autonómica competente, así como la correspondiente autorización para ocupar bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal, para la explotación de los servicios de temporada del término municipal.

25.1.3 Ser objeto de entrega o puesto en posesión de los lotes que hubieren sido objeto de adjudicación.

25.1.4 Percibir la tarifa máxima autorizada por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia en la forma prevista en el presente Pliego.

25.2 Obligaciones

Junto con las obligaciones estipuladas en el PPT y la normativa de aplicación, además el autorizado:

1. Asume los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregarlo en el estado en que se recibe.

2. Adopta el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
3. Además de todas aquellas obligaciones que vengan impuestas por la normativa vigente de aplicación, el autorizado hace suyos todos los deberes asumidos por el Ayuntamiento como titular de la autorización de la Demarcación de Costas, y que vienen recogidos en el PPT que han servido de base para la autorización otorgada al Ayuntamiento. Dichos documentos se integran como documentos contractuales.
4. Acepta la posibilidad de revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público en cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.
5. Debe respetar que todos los lotes de playa han de ser de uso público y contar con el correspondiente libro de reclamaciones a disposición del público, de cuya existencia se debe informar en lugar visible al público.
6. Debe disponer del personal y medios adecuados para el reconocimiento y mantenimiento de la señalización de los límites de la autorización, que deberá poner al servicio del órgano encargado de la autorización y vigilancia.
7. Debe entregar los tickets normalizados cuando se alquila un elemento.
8. Debe facilitar cuanta información le solicite el Ayuntamiento sobre la explotación y, en concreto, sobre resultados económicos, personal a su servicio y situación laboral y de seguridad social de los empleados.
9. Debe dirigir la explotación y realización de la actividad de forma directa, quedando expresamente prohibida la subcontratación de la prestación principal de la misma, en caso contrario será causa suficiente de resolución de la autorización.
10. Asume la responsabilidad derivada de la ocupación, con mención, en su caso, de la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, que cubra los riesgos por accidente y responsabilidad civil por daños a terceros, en la cuantía que corresponda en función del tipo de instalación con la adecuada cobertura de las contingencias antes mencionadas. Deberá responder ante terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedieren de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la autoridad competente.
11. La prestación del servicio durante el plazo de vigencia de la autorización, con mantenimiento en perfecto estado higiénico-sanitarias y estéticas de todas las instalaciones. El adjudicatario queda obligado en todo momento al estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia sanitaria, así como la correspondiente a la actividad económica desarrollada.

12. Mantener la playa limpia de toda clase de restos y objetos retirándolos a un contenedor adecuado conforme a lo establecido en el PPT. En caso de encontrarse posidonia en la orilla, se procederá de acuerdo con el PPT y las instrucciones del Ayuntamiento.
13. Las relaciones laborales entre el adjudicatario y sus empleados quedarán sujetas a la normativa vigente, quedando el Ayuntamiento a salvo de cualquier obligación laboral o de seguridad social con los mismos. Todos los trabajadores de los servicios de playas deben estar dados de alta en la seguridad social como trabajador por cuenta ajena, o autónomo en los términos que la legislación laboral vigente establezca. Los contratistas deben cumplir con la normativa de riesgos laborales.
14. El adjudicatario se responsabiliza ante el Ayuntamiento de las faltas que pudieran cometer sus empleados o personas que trabajen bajo su mando, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños que puedan causarse por los mismos, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, correspondan.
15. Debe velar por el cumplimiento y la observancia de las condiciones de la autorización, y también de la ubicación y señalización de las instalaciones y de las normas contenidas en los presentes criterios que, por razón de las instalaciones autorizadas, les afecten.
16. Queda prohibida la colocación de más elementos de los autorizados tanto por los licitadores como por los usuarios, se prohíbe el uso de telas o lonas entre las sombrillas que estén destinadas a dar mayor sombra.
17. Todas las instalaciones deben disponer de un botiquín de primeros auxilios con las características que establezca la normativa vigente.
18. El desmantelamiento de las instalaciones autorizadas en los plazos y de conformidad con lo establecido en el PPT.
19. Prestar el servicio objeto de adjudicación, en forma continuada, día por día, con personal capacitado y con cumplimiento del horario de actividad establecido en el PPT.
20. Colaboración en la distribución que realiza el Ayuntamiento de cualquier elemento de playa y/o cualquier elemento de campaña medioambiental o cualquier otra índole, que sea establecido por la Corporación y/o otras administraciones públicas como medidas de concienciación hacia el usuario de la playa. Por ej. Comunicación de políticas medio ambientales; recogida de información, medidas de seguridad implantadas por protección civil;
21. Colaboración en el cumplimiento de normas básicas de uso y aprovechamiento de las playas, de acuerdo con lo que prevean las ordenanzas municipales.
26. Gastos e impuestos por cuenta del contratista

26.1 Son de cuenta del contratista la parte proporcional de los gastos derivados de la publicación de la licitación del contrato, tanto en boletines oficiales como, en su caso, en otros medios de difusión, cuantas veces determine el órgano de contratación y hasta la cuantía máxima de 300 euros por lote.

26.2 En la formulación de ofertas deberán tomarse en consideración todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, así como todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

27. Pago del canon

El abono del canon anual resultante de la adjudicación (el ofertado por el adjudicatario) se hará efectivo en el Ayuntamiento en un único plazo, a excepción del primer año de la adjudicación (2018).

Los pagos correspondientes a la temporada 2018 se realizarán:

- 50% del importe de adjudicación se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación en el perfil del contratante, conforme la cláusula 20.1.
- 50% del importe de adjudicación, correspondiente al segundo pago, antes del día 31 de julio de 2018.

Para los años de contrato 2019-2020, el canon, se ingresarán, en un único plazo y sin necesidad de requerimiento previo, antes del día 15 de mayo de cada año.

Para el año 2021 el pago deberá hacerse antes del 28 de febrero de 2021.

En caso de variaciones del canon en los ejercicios 2019-2021 el nuevo canon resultante será comunicado por parte del Ayuntamiento a los adjudicatarios, mediante publicación en el perfil del contratante, a los efectos oportunos.

El hecho de no proceder al abono del canon en los plazos, formas y cuantías establecidos en el presente pliego será motivo de resolución del contrato, sin perjuicio de la exigencia de la deuda en vía de apremio, con los recargos legales correspondientes, independientemente que se opte por la resolución del contrato.

En el caso de que el adjudicatario no efectúe el ingreso, y previo requerimiento por parte del Ayuntamiento, tal acción será tipificada conforme dispone la cláusula 28, y, tras la correspondiente instrucción del expediente sancionador, será objeto de sanción.

A los efectos de la presente cláusula, se considera requerimiento previo cualquier actuación administrativa realizada con conocimiento formal del obligado tributario conducente a la reclamación de la deuda.

De forma supletoria será de aplicación lo dispuesto en los artículos 89 a 94 TRLCSP, y artículos 104, 105 y 106 RGLCAP.

28. Incumplimiento del contrato

28.1 Corresponde al Órgano de Contratación, a través de los Servicios Municipales competentes, la dirección, inspección y control de la prestación del servicio objeto del contrato.

El Ayuntamiento ostentará las facultades de inspección y fiscalización del servicio y en el ejercicio de esta potestad podrá penalizar al adjudicatario mediante la imposición de penalidades, a través del correspondiente expediente, y en todo caso previa audiencia del contratista. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de este Pliego, del Pliego de Prescripciones Técnicas o de la oferta de la adjudicataria será considerado como infracción, pudiendo el Ayuntamiento imponer al adjudicatario las penalizaciones que correspondan en cada caso, incluso la resolución del contrato, conforme al procedimiento legalmente establecido y, en todo caso, previa audiencia al interesado.

Son infracciones del adjudicatario cualquier acción u omisión imputable a éste, sus empleados o sus dependientes, en el desempeño de la prestación del servicio, que suponga infringir, descuidar o incumplir las obligaciones que le vengán impuestas por este pliego y cualquier otra norma aplicable al mismo.

La calificación se efectuará atendiendo a dichos criterios, en el curso del correspondiente incidente, que se sustanciará siguiendo la tramitación preceptuada en el artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que regula la resolución de incidencias surgidas en la ejecución de los contratos.

28.2 Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora en el inicio de la explotación la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato, con pérdida, en su caso, de la garantía constituida, o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte del contratista del plazo de levantamiento de las instalaciones.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá, a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga adecuada.

28.3 En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, a que se refieren las cláusulas 5.2 y 20.2.c) y d) de este Pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 % del canon ofertado para el lote en cuestión. En tal sentido, si durante la explotación de las instalaciones el adjudicatario no observara las condiciones establecidas para poder llevar a cabo la adjudicación o desobedeciera las normas dictadas por el órgano de contratación, se sancionarán las faltas cometidas conforme a las previsiones legales y normativas antedichas, y Reglamentos y Ordenanzas de obligado cumplimiento aprobadas por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, previa instrucción del oportuno expediente y con aplicación del régimen de penalidades que a continuación se detallan:

28.3.1 Incumplimientos leves:

- a) El no mantener en todo momento los bienes de dominio público ocupado y las instalaciones efectuadas en el mismo, en perfectas condiciones de limpieza y salubridad, siempre que se trate de un descuido no reiterado.
- b) Incumplimiento del horario en un máximo de 30 minutos de apertura o cierre, salvo causa de fuerza mayor.
- c) No respetar las normas e instrucciones que dicte el Ayuntamiento en cualquier momento para el ejercicio de la actividad.
- d) El incumplimiento leve en las obligaciones en materia de actividades recreativas y sanitarias.
- e) Cualquier incumplimiento del pliego que no esté expresamente tipificado como grave o muy grave.

28.3.2 Incumplimientos graves:

- a) La comisión de tres faltas leves.
- b) No cuidar de la limpieza del entorno.
- c) No observar en todo momento el decoro personal y la corrección y respeto debidos al público y personal de los servicios municipales.
- d) Incumplimiento del horario en más de 30 minutos.
- e) No disponer en todo momento de los medios materiales y personales para la efectiva y buena ejecución de las prestaciones en que consiste la autorización.
- f) No tener a la vista del público el cartel indicador de los precios, ni de la disponibilidad de libro de reclamaciones.
- g) No hacer entrega de los tickets normalizados a los usuarios que alquilen algún elemento
- h) La reiterada falta de decoro e higiene en las instalaciones destinadas a la explotación, así como la no realización de las reparaciones necesarias a las mismas.
- i) No colaborar en la distribución de elementos de campañas organizadas por el Ayuntamiento y otras administraciones públicas.
- j) Uso indebido de mobiliario urbano y/o instalaciones municipales.
- k) La falta de uniformidad del personal

- l) No indemnizar a terceros por los daños que se les ocasionen por las propias instalaciones efectuadas en el dominio público.
- m) Publicidad a través de carteles, medios acústicos o audio-visuales dentro del dominio público marítimo-terrestre.
- n) No realizar una recogida selectiva de residuos dentro del área de su autorización y entorno colindante con uso de los contenedores de reciclaje instalados en las inmediaciones de las playas para tal fin, así como depositar los residuos en los lugares existentes fuera del horario establecido.
- o) Permitir el uso de vidrio o loza en el área de la autorización.
- p) Permitir la estancia de animales domésticos dentro del área de la autorización.
- q) No contar con hojas de reclamaciones conforme la normativa de protección del consumidor.
- r) Omitir las directrices establecidas por los Servicios Técnicos del Área de Medio Ambiente en los supuestos de gestión de residuos no regulados en las ordenanzas municipales ni en los presentes Pliegos.
- s) Retraso superior a un plazo de 24 horas en el cumplimiento de un requerimiento del Ayuntamiento para la corrección de usos, ubicación, etc.
- t) Abandono puntual del servicio sin causa justificada, por plazo superior a un día.
- u) No colaborar activamente en las campañas promovidas por el Ayuntamiento para el fomento de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras o dificultar las tareas divulgativas.
- v) No facilitar al Ayuntamiento los datos y documentos se le soliciten sobre la explotación del servicio.
- w) Las infracciones leves que por su trascendencia cuantitativa y relevancia merezcan la consideración de graves

28.3.3 Incumplimientos muy graves:

- a) La reincidencia, por comisión en el término del contrato, de más de una infracción de carácter grave cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.
- b) El incumplimiento de los compromisos asumidos en la propuesta técnica del licitador en aplicación de los criterios de adjudicación.
- c) Abandono puntual del servicio sin causa justificada, por plazo superior a tres días.
- d) La prestación del servicio fuera del horario de servicio municipal de salvamento sin cumplir personal con titulación como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento.
- e) No obtener y tener actualizadas todas las licencias y autorizaciones, locales, autonómicas o estatales, presentes o futuras, derivadas tanto del propio contrato como del ejercicio de la actividad.
- f) Dedicación de las instalaciones a usos distintos a los autorizados en el presente Pliego o realizar en el área adjudicada aprovechamientos distintos al previsto en la autorización y adjudicado, o en calidad o concepto diferente al otorgado.
- g) No cumplir con el área de ocupación determinada por el Ayuntamiento mediante replanteo al inicio de la temporada, bien ocupando una superficie distinta a la específicamente autorizada para cada instalación, bien ocupando más superficie que la concedida.

- h) La no delimitación mediante la cinta correspondiente del espacio de ocupación de Hamacas y Sombrillas otorgado o alterar el balizamiento horizontal de las instalaciones.
- i) Alterar el tótem informativo, ya sea en su contenido, ubicación o falta de mantenimiento.
- j) Disponer de elementos no autorizados o colocar un mayor número de sillas y mesas, hamacas o elementos náuticos de los autorizados.
- k) Cesión o traspaso de la explotación, sin la autorización del Ayuntamiento. Si se trata de una sociedad mercantil, cuando la transmisión de las acciones o participaciones sea relevante y determine la alteración de la dirección o del control de la sociedad o la modificación sustancial de las condiciones del otorgamiento del contrato.
- l) El impago del precio de adjudicación en la cuantía y plazos previstos en los pliegos.
- m) Retirar posidonia muerta y arena junto con los residuos sólidos.
- n) La ejecución no autorizada de obras e instalaciones en el dominio público marítimo-terrestre, así como el aumento de superficie, volumen o altura construidos sobre los autorizados.
- o) Ofrecer servicios o productos complementarios sujetos a pago en relación a aquellos servicios con precios regulados (hamacas y sombrillas, elementos náuticos, escuela de vela), o condicionar la contratación de los servicios de temporada en playas a la contratación de otros servicios.
- p) Percibir de los usuarios precios superiores a los autorizados o por conceptos no autorizados.
- q) La interrupción de los accesos públicos al mar y de la servidumbre de tránsito o cerrar el paso público
- r) No permitir el uso público de las instalaciones o la reserva de elementos para determinados establecimientos o clientes.
- s) Las acciones u omisiones que produzcan daños irreparables o de difícil reparación en el dominio público o supongan grave obstáculo al ejercicio de las funciones de la Administración
- t) Incumplimiento de las Condiciones Generales establecidas por la Demarcación de Costas.
- u) Incumplimiento de las Condiciones establecidas por Capitanía Marítima en Baleares.
- v) Incumplimiento de las Condiciones establecidas por la Autoridad Portuaria en Baleares.
- w) El falseamiento de la información suministrada a la Administración.
- x) No contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil para la actividad que realice o que éste no cubra los capitales mínimos a asegurar establecidos en la normativa aplicable.
- y) Cuando el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de la prestación afecte a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación la puntual observancia de estas características tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos del artículo 223.f) del TRLCSP. El incumplimiento de dichas condiciones podrá ser considerado infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 60.2.c) del TRLCSP.
- z) No permitir cuantas inspecciones y fiscalizaciones acuerde el Órgano de contratación.
- aa) No acatar las órdenes que en cualquier momento y dentro del ámbito de su respectiva competencia dicte el Ayuntamiento.

28.4 Penalidades

Las INFRACCIONES LEVES podrán ser sancionadas con multas hasta 3% del precio del contrato (canon ofertado).

Las INFRACCIONES GRAVES podrán ser sancionadas con multas de 6% del precio del contrato (canon ofertado).

Las INFRACCIONES MUY GRAVES podrán ser sancionadas con multas de 10% del precio del contrato (canon ofertado).

La graduación de las penalidades se efectuará considerando la intencionalidad, el coste económico representado por la misma, el beneficio obtenido por la infracción, la perturbación del servicio, la reiteración o reincidencia, el atentado al prestigio de la Corporación o la descortesía con el público.

28.5 Procedimiento para la imposición de penalidades

El procedimiento de imposición de una penalidad por incumplimiento de las cláusulas del PCAP y el resto de documentos con carácter contractual, constituye el ejercicio de potestades de intervención administrativa, que es susceptible de producir efectos desfavorables o de gravamen, pero no tiene carácter de procedimiento sancionador en el ámbito de la propia Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, en el caso de que el contratista cometa alguna infracción de la normativa de aplicación (Ley 29/1988, de costas, la Ley 7/2013, de actividades, las Ordenanzas municipales, etc.) podrá tramitarse de forma independiente a la imposición de penalidades y/o resolución contractual el correspondiente expediente sancionador por la Administración competente, incluido el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Por ello las penalidades anteriores podrán imponerse sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de las competencias municipales que otorga la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas, en virtud de la cual el Alcalde podrá imponer multas de hasta 12.000€, conforme sus artículos 97 y siguientes; en el ámbito de las competencias municipales en materia de actividades que otorga la Ley 7/2013, con sanciones de hasta 100.000€ y el régimen sancionador de la Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas, con sanciones de hasta 3.000€ y el de la Ordenanza reguladora de ruidos y vibraciones, con sanciones hasta 300.000€.

El régimen jurídico de los plazos máximos por el procedimiento de imposición de penalidades en los contratos administrativos se regirá por el artículo 21 de la Ley 39/2015.

Incoado el expediente el órgano de contratación podrá disponer medidas correctoras o preventivas que sean necesarias para evitar que se produzcan o se sigan produciendo daños ambientales, conforme dispone el artículo 58 de la Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de las playas del término municipal de Sant Josep de sa Talaia.

28.6 Orden de suspensión de la explotación de los servicios de temporada

De conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Costas, cuando se realice la explotación de los servicios de temporada con infracción de la normativa en materia de costas o con incumplimiento del título otorgado, el órgano competente dispondrá la suspensión del uso o las actividades indebidas, una vez desestimadas las alegaciones pertinentes al pliego de cargos, para las que se le otorgará un plazo de quince días (artículo 211.1 del RC) y se podrá proceder al levantamiento de las instalaciones, a cargo del licitador.

Para la efectividad de la paralización, prohibición o suspensión previstas en el anterior párrafo, así como para la recuperación de oficio del dominio público a que se refieren los artículos 10.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y 14.2 de este reglamento, el órgano competente interesará, cuando sea necesario, la colaboración de la fuerza pública.

Durante el tiempo de paralización, prohibición o suspensión, la Administración no asumirá ningún tipo de obligación laboral del titular de la actividad afectada, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales o en la normativa que, en su caso, se dicte al respecto.

29. Cesión del contrato y subcontratación

No se permite la transmisión *intervivos* de la autorización, la cual es causa de resolución del contrato y revertirá en este caso al Ayuntamiento.

Se considerará transmisión material de la autorización la modificación de la titularidad del capital social de la empresa concesionaria, siempre que la actividad o finalidad principal de la sociedad sea la explotación de la propia concesión, cuando la adquisición sea en porcentaje igual o superior al 50% del capital social, de tal modo que la capacidad de gestión y organización de la empresa pueda pasar a manos del adquirente.

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente, se podrá autorizar por el órgano de contratación la transmisión mortis causa y por herencia o jubilación a favor de los herederos o legatarios del titular de la autorización mediante acreditación fehaciente de la declaración de herederos o testamento, o de la jubilación. El cesionario tendrá derecho a la explotación del lote transmitido por el tiempo que reste de ejecución, quedando subrogado en los derechos y obligaciones el transmitente derivados del contrato.

30. Modificación del contrato

El contrato únicamente podrá modificarse cuando concurren las circunstancias previstas expresamente en el TRLCSP, siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. La modificación del contrato se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211 del TRLCSP y deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Dentro del número máximo de instalaciones autorizadas por la Demarcación de Costas al Ayuntamiento, el órgano de contratación estará facultado para poder modificar, a la vista de la

mejor utilidad pública, el número de instalaciones a colocar en cada playa, siempre dentro del marco de este documento.

Si se modifican alguna de las ocupaciones, elementos o servicios de las autorizaciones objeto de esta licitación, el otorgamiento de la misma que pudiera haber sido realizado por el Ayuntamiento quedará sin efecto, sin derecho a indemnización a favor del adjudicatario (salvo la devolución, en su caso del canon correspondiente); ello sin perjuicio de que el adjudicatario acepte expresamente y sin reserva la modificación.

31. Suspensión del contrato

Si la Administración acordare la suspensión del contrato por motivos de interés público, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

V. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

32. Extinción de la autorización

El derecho a la ocupación del dominio público se extinguirá por:

- a. Vencimiento del plazo de otorgamiento.
- b. Revisión de oficio en los casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.
- c. Revocación por la Administración por alteración de los supuestos físicos existentes en el momento del otorgamiento, cuando no sea posible la modificación del título.
- d. Mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.
- e. Caducidad.
- f. Rescate de la autorización, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.
- g. Incurrir en prohibición de contratar, de acuerdo con el artículo 65.2 de la Ley 22/1988.
- h. Muerte o incapacidad sobrevenida del usuario o autorizado individual o extinción de la personalidad jurídica.
- i. Transmisión de más del 50% del capital social o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario o autorizado.
- j. La alteración de los usos autorizados y/o la alteración de la finalidad del título, esto es la prestación de servicios en el litoral a los usuarios de las playas.
- k. Privatización de la ocupación, cuando la misma estuviere destinada a la prestación de servicios al público.
- l. El aumento de la ocupación autorizada o alteración del balizamiento autorizado.
- m. El almacenamiento exterior de residuos de las explotaciones.
- n. Falta de pago del canon
- o. Incumplimiento de los criterios de adjudicación a los que se comprometió el licitador en su oferta técnica.
- p. El incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la autorización, declarados por el órgano de contratación, así como de cualquiera de las prohibiciones establecidas con carácter general, en la Ley de Costas y su Reglamento.

Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público, o menoscaben el uso público, cuando los terrenos ocupados soporten un riesgo cierto de que el mar los abarque y cuando resulten incompatibles con la normativa aprobada con posterioridad. En este último caso, sólo se revocará la autorización, si en el plazo de tres meses desde que le fuera comunicada esta circunstancia a su titular, éste no hubiera adaptado su ocupación a la nueva normativa o la adaptación no fuera posible física o jurídicamente. El titular de la autorización acepta la revocación unilateral, sin derecho a indemnizaciones, por razones de interés público.

Extinguida la autorización, el titular tiene derecho a retirar fuera del dominio público y de sus zonas de servidumbre las instalaciones correspondientes y estará obligado a la retirada cuando así lo determine la Administración competente, en forma y plazo reglamentarios. En todo caso, estará obligado a restaurar la realidad física alterada.

A la finalización de la autorización, el Adjudicatario deberá restituir el Dominio Público a su estado originario, las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán a cuenta del adjudicatario.

Si en el contrato se incluyen bienes de naturaleza distinta e independiente unos de otros, la resolución del contrato podrá ser parcial y referente a los bienes que den causa a aquella.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista (artículo 224 TRLCSP), siguiendo el procedimiento que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Todos sus trámites e informes preceptivos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

En caso de declaración de concurso y mientras no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, no se producirá la extinción de la concesión, si su titular prestare las garantías suficientes, a juicio de la Administración, para continuar con la ocupación en los términos previstos en el título concesional.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

33. De la reversión y del rescate del contrato

33.1. Reversión

Al finalizar la autorización, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el adjudicatario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

33.2. Rescate

La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, si lo justifican en circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización al adjudicatario de los daños que se le causen. A tal efecto se incoará el correspondiente expediente de rescate de la autorización, en el que se dará audiencia al autorizado cumpliéndose todos los trámites y requisitos de la Ley 3/2003, de patrimonio de las administraciones públicas y Ley 39/2015 y demás disposiciones que le sean de aplicación.

34. Devolución o cancelación de la garantía definitiva y plazo de garantía

La extinción del título conlleva la reintegración de la porción concedida a su condición ordinaria y la disolución de la relación jurídica, previa acta de reversión.

La fianza definitiva será devuelta al año del acta de reversión, con deducción de las cantidades que, en su caso, deban hacerse efectivas en concepto de penalidades y responsabilidades en que haya podido incurrir el autorizado.

Si el interesado renunciara al título, perderá la fianza constituida.

El derecho a la devolución de la fianza prescribirá si no ha sido solicitada en el plazo de cinco años, a partir del momento en que sea procedente.

En Sant Josep de sa Talaia, 8 de febrero de 2018



ANEXO I. DESCRIPCIÓN DE LOTES Y CÁNONES



01 - S'Estanyol

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
30	Hamacas	Lote 1	IT1	SE-HS-01	5.000,00 €	600,00 €
15	Sombrillas					
2	Kayaks	Lote 2	IT2	SE-KY-02	400,00 €	48,00 €
1	Esquí náutico	Lote 3	IT3	SE-ES-03	3.700,00 €	444,00 €
1	Esquí bus					
65	Hamacas	Lotes 4	IT4	SE-HS-04	16.900,00 €	2.028,00 €
33	Sombrillas					
20	Hamacas	Lote 5	IT5	SE-HS-05	5.200,00 €	624,00 €
10	Sombrillas					
1	Esquí náutico	Lote 6	IT6	SE-ES-06	3.700,00 €	444,00 €
1	Esquí bus					

02 - Caló d'en Serral

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
54	Hamacas	Lote 7	IT1	CS-HS-01	14.000,00 €	1.680,00 €
27	Sombrillas					
18	Hamacas	Lote 8	IT2	CS-HS-02	4.700,00 €	564,00 €
9	Sombrillas					

03 - Punta Pinet

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
58	Hamacas	Lote 9	IT1	PP-HS-01	15.100,00 €	1.812,00 €
29	Sombrillas					
54	Hamacas	Lote 10	IT2	PP-HS-02	14.000,00 €	1.680,00 €
27	Sombrillas					
1	Esquí náutico	Lote 11	IT3	PP-ES-03	3.700,00 €	444,00 €
1	Esquí bus					



04 - Punta Xinxó

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
45	Hamacas	Lote 12	IT1	PX-HS-01	11.700,00 €	1.404,00 €
23	Sombrillas					
6	Velomares	Lote 13	IT2	PX-VE-02	2.100,00 €	252,00 €
4	SUP					
81	Hamacas	Lote 14	IT3	PX-HS-03	38.200,00 €	4.584,00 €
41	Sombrillas					
1	Terraza					
8	Mesas					
32	Sillas					
1	Quiosco-bar	Lote 15	IT5	PX-HS-05	9.400,00 €	1.128,00 €
36	Hamacas					
18	Sombrillas					

05 - Caló de s'Oli

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
27	Hamacas	Lote 16	IT1	CO-HS-01	7.000,00 €	840,00 €
13	Sombrillas					

06 - Port des Torrent

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
50	Hamacas	Lote 17	IT1	PT-HS-01	29.600,00 €	3.552,00 €
25	Sombrillas					
50	Hamacas	Lote 18	IT3	PT-HS-03	12.500,00 €	1.500,00 €
25	Sombrillas					
50	Hamacas	Lote 19	IT4	PT-HS-04	12.500,00 €	1.500,00 €
25	Sombrillas					
1	Tarima	Lote 20	IT5	PT-ES-05	3.800,00 €	456,00 €
1	Sombrajo					
1	Sombrilla					
1	Esqui-bus					
1	Esquí náutico					
4	Velomares	Lote 21	IT6	PT-VE-06	1.000,00 €	120,00 €

07 - Cala Bassa

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
50	Hamacas	Lote 22	IT1	CB-HS-01	28.700,00 €	3.444,00 €
25	Sombrillas					
44	Hamacas	Lote 23	IT2	CB-HS-02	25.200,00 €	3.024,00 €
22	Sombrillas					
44	Hamacas	Lote 24	IT3	CB-HS-03	25.200,00 €	3.024,00 €
22	Sombrillas					
10	SUP	Lote 25	IT4	CB-SUP-04	1.000,00 €	120,00 €

08 - Cala Comte

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
68	Hamacas	Lote 26	IT1	CCT-HS-01	56.600,00 €	6.792,00 €
34	Sombrillas					
12	Hamacas	Lote 27	IT2	CCT-HS-02	10.000,00 €	1.200,00 €
6	Sombrillas					

09 - Cala Codolar

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
1	terrazza	Lote 28	IT1	CC-KB-01	25.500,00 €	3.060,00 €
1	Quiosco-bar					
8	Mesas					
32	Sillas		IT2	CC-HS-02		
36	hamacas					
18	sombrillas					



10 - Cala Tarida						
INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
5	Elementos náuticos con motor	Lote 29	IT1	CT-EM-01	1.600,00 €	192,00 €
36	Hamacas	Lote 30	IT2	CT-HS-02	16.000,00 €	1.920,00 €
18	Sombrillas					
36	Hamacas	Lote 31	IT3	CT-HS-03	18.200,00 €	2.184,00 €
18	Sombrillas					
54	Hamacas	Lote 32	IT4	CT-HS-04	13.500,00 €	1.620,00 €
27	Sombrillas					
36	Hamacas	Lote 33	IT5	CT-HS-05	18.500,00 €	2.220,00 €
18	Sombrillas					
60	Hamacas	Lote 34	IT6	CT-HS-06	27.400,00 €	3.288,00 €
30	Sombrillas					
65	Hamacas	Lotes 35	IT7	CT-HS-07	33.500,00 €	4.020,00 €
33	Sombrillas					
36	Hamacas	Lote 36	IT8	CT-HS-08	19.500,00 €	2.340,00 €
18	Sombrillas					
1	Esquí náutico	Lote 37	IT9	CT-ES-09	3.700,00 €	444,00 €
1	Esquí bus					
5	Elementos náuticos con motor	Lote 38	IT10	CT-EM-10	1.600,00 €	192,00 €
1	Ducha monedas	Lote 39	IT11	CT-DM-11	200,00 €	24,00 €

11 - Cala Molí						
INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
36	Hamacas	Lote 40	IT1	CM-HS-01	9.700,00 €	1.164,00 €
18	Sombrillas					

**12 - Cala Vedella**

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
56	Hamacas	Lote 41	IT1	CV-HS-01	26.100,00 €	3.132,00 €
28	Sombrillas					
72	Hamacas	Lote 42	IT2	CV-HS-02	33.500,00 €	4.020,00 €
36	Sombrillas					
62	Hamacas	Lote 43	IT3	CV-HS-03	28.900,00 €	3.468,00 €
31	Sombrillas					
56	Hamacas	Lote 44	IT4	CV-HS-04	26.100,00 €	3.132,00 €
28	Sombrillas					
5	Kayaks	Lote 45	IT5	CV-KY-05	1.000,00 €	120,00 €

13 - Cala Carbó

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
22	Hamacas	Lote 46	IT1	CC-HS-01	5.700,00 €	684,00 €
11	Sombrillas					
22	Hamacas	Lote 47	IT2	CC-HS-02	5.700,00 €	684,00 €
11	Sombrillas					

14 - Cala d'Hort

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
30	Hamacas	Lote 48	IT1	CD-HS-01	12.300,00 €	1.476,00 €
15	Sombrillas					
4	SUP	Lote 49	IT2	CD-TS-02	400,00 €	48,00 €
17	Hamacas	Lote 50	IT3	CD-HS-03	6.700,00 €	804,00 €
9	Sombrillas					
17	Hamacas	Lote 51	IT4	CD-HS-04	6.700,00 €	804,00 €
9	Sombrillas					
40	Hamacas	Lote 52	IT5	CD-HS-05	15.900,00 €	1.908,00 €
20	Sombrillas					



15 - Ses Boques

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
20	Hamacas	Lote 53	IT1	CU-HS-01	5.200,00 €	624,00 €
10	Sombrillas					

16 - Es Torrent

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
24	Hamacas	Lote 54	IT1	ET-HS-01	6.200,00 €	744,00 €
12	Sombrillas					
24	Hamacas	Lote 55	IT2	ET-HS-02	6.200,00 €	744,00 €
12	Sombrillas					

17 - Es Xarco

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
10	Hamacas	Lote 56	IT1	XA-HS-01	2.600,00 €	312,00 €
5	Sombrillas					

18 - Cala Jondal

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
90	Hamacas	Lote 57	IT1	CJ-HS-01	38.700,00 €	4.644,00 €
15	Hamacas dobles					
60	Sombrillas					
60	Hamacas	Lote 58	IT2	CJ-HS-02	25.800,00 €	3.096,00 €
30	Sombrillas					
30	Hamacas	Lote 59	IT3	CJ-HS-03	30.100,00 €	3.612,00 €
20	Hamacas dobles					
35	Sombrillas	Lote 60	IT4	CJ-HS-04	8.600,00 €	1.032,00 €
20	Hamacas					
10	Sombrillas					



19 - Es Migjorn

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
1	Escuela de Vela	Lote 61	IT1	MI-EV-01	2.700,00 €	324,00 €
5	Velomares	Lote 62	IT3	MI-VE-03	2.100,00 €	252,00 €
5	Velomares	Lote 63	IT7	MI-VE-07	2.100,00 €	252,00 €

20 - Es Cavallet

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
5	Velomares	Lote 64	IT2	ES-VE-02	2.100,00 €	252,00 €

21 - Platja d'en Bossa

INSTALACIONES SOLICITUD AYUNTAMIENTO TEMPORADA 2018					CANON 2018 (Salida licitación)	GARANTIA PROVISIONAL 3% (4 AÑOS)
Nº elem.	Elemento	Lote	Nº IT	CODIGO		
5	Velomares	Lote 65	IT1	PB-VE-01	1.000,00 €	120,00 €
116	Hamacas	Lote 66	IT2	PB-HS-02	30.200,00 €	3.624,00 €
58	Sombrillas					
98	Hamacas	Lote 67	IT3	PB-HS-03	74.000,00 €	8.880,00 €
4	Hamacas dobles					
53	Sombrillas					
206	Hamacas	Lote 68	IT4	PB-HS-04	95.400,00 €	11.448,00 €
4	Hamacas dobles					
107	Sombrillas	Lote 69	IT5	PB-HS-05	73.600,00 €	8.832,00 €
162	Hamacas					
81	Sombrillas	Lotes 70	IT6	PB-HS-06	63.700,00 €	7.644,00 €
144	Hamacas					
72	Sombrillas	Lote 71	IT7	PB-EV-07	2.700,00 €	324,00 €
1	Escuela de Vela					
81	Hamacas	Lote 72	IT8	PB-HS-08	23.100,00 €	2.772,00 €
4	Hamacas dobles					
45	Sombrillas	Lote 73	IT9	PB-HS-09	68.900,00 €	8.268,00 €
162	Hamacas					
9	Hamacas dobles					
90	Sombrillas					



81	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lote 74	IT10	PB-HS-10	23.100,00 €	2.772,00 €
45	Sombrillas					
82	Hamacas					
12	Hamacas dobles	Lote 75	IT11	PB-HS-11	33.500,00 €	4.020,00 €
53	Sombrillas					
10	Velomares	Lote 76	IT12	PB-VE-12	2.100,00 €	252,00 €
1	Esquí bus					
1	Esquí Náutico	Lote 77	IT13	PB-SB-13	3.700,00 €	444,00 €
252	Hamacas					
126	Sombrillas	Lote 78	IT14	PB-HS-14	131.100,00 €	15.732,00 €
80	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lote 79	IT15	PB-HS-15	58.500,00 €	7.020,00 €
44	Sombrillas					
80	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lotes 80	IT16	PB-HS-16	30.600,00 €	3.672,00 €
44	Sombrillas					
88	Hamacas					
44	Sombrillas	Lote 81	IT17	PB-HS-17	66.000,00 €	7.920,00 €
156	Hamacas					
12	Hamacas dobles	Lotes 82	IT18	PB-HS-18	131.900,00 €	15.828,00 €
90	Sombrillas					
128	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lote 83	IT19	PB-HS-19	34.000,00 €	4.080,00 €
68	Sombrillas					
7	Velomares	Lote 84	IT20	PB-VE-20	1.500,00 €	180,00 €
140	Hamacas					
2	Hamacas dobles	Lote 85	IT21	PB-HS-21	79.600,00 €	9.552,00 €
72	Sombrillas					
64	Hamacas					
32	Sombrillas	Lote 86	IT22	PB-HS-22	16.000,00 €	1.920,00 €
2	Elementos náuticos con motor	Lote 87	IT23	PB-VE-23	2.100,00 €	252,00 €
6	Velomares					
1	Esquí bus	Lote 88	IT24	PB-ES-24	3.700,00 €	444,00 €
62	Hamacas					
31	Sombrillas	Lote 89	IT25	PB-HS-25	15.500,00 €	1.860,00 €
60	Hamacas					
4	Hamacas dobles	Lote 90	IT26	PB-HS-26	20.800,00 €	2.496,00 €
34	Sombrillas					



**ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE
(SOBRE Nº1)**

D/D^a..... (nombre y apellidos), con DNI
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
(calle/plaza).....
..... número....., población....., CP.....,
teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la persona
física/jurídica

.....con NIF
..... y con domicilio en (calle/plaza).....
.....número,
población....., CP..... y
teléfono....., en calidad de

Al objeto de participar en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de LAS
AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA DE PLAYAS DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA 2018-2021 PARA EL LOTE Nº..
(indique el número del lote, debe presentar tantas declaraciones como lotes a los que se presenta)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que cumple los requisitos de capacidad y representación exigidos en este Pliego, que acreditará en caso de ser seleccionado conforme la cláusula 20.
2. Que cuenta con solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato atendiendo a que la cifra de negocios relativa a los últimos 3 ejercicios es de ____ /que cuenta con recursos financieros suficientes para desarrollar todas las operaciones productivas que demanda la ejecución del contrato, contando como mínimo con un saldo en cuenta de ____ (debe ser igual o superior al importe del canon anual mínimo de licitación del lote para el que se licita), que acreditará en caso de ser seleccionado conforme la cláusula 20.
3. Que cuenta con solvencia profesional y técnica suficiente, como se hace constar con la relación de los trabajos detallados en el ANEXO III.
4. Que me comprometo, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a mi favor / a favor de la empresa que represento, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos en la cláusula 20 de este Pliego.
5. Que la empresa a la que represento, sus administradores y representantes, así

como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local y la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos y condiciones previstos en la citada normativa.

6. Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, en caso de resultar seleccionada su oferta como la económicamente más ventajosa, a presentar en un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento para ello, la acreditación de tal requisito en la forma mencionada en los pliegos.
7. Que no tiene ninguna deuda con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
8. Que cumple las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales.
9. Que cumple las obligaciones legales en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
10. Que la entidad que representa, o sus empresas filiales o las empresas interpuestas:

No realiza/n operaciones financieras en paraísos fiscales consideradas delictivas — según la lista de países elaborada por las instituciones europeas o avalada por estas o, en su defecto, por el Estado español— o fuera de ellos, y que sean consideradas delictivas en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública.

Tiene/n relaciones legales con paraísos fiscales (se dará publicidad al respecto en el perfil del contratante) y presenta la siguiente documentación descriptiva de los movimientos financieros y toda la información relativa a estas actuaciones:

.....

11. Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del artículo 56 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público.
12. Que ni ha participado ni participará en manipulaciones colusorias, respetando la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

13. Que me comprometo a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente a los que hace referencia los pliegos que rigen la concesión.

En concreto, adscribirá al contrato..... personas (*indicar número*) con curso específico de técnico acreditado como socorrista de actividades acuáticas en espacios naturales para el servicio de vigilancia, auxilio y salvamento. (*Cumplimentar sólo en el caso de playas señaladas en el PPT en las que se exige que cuando el horario de la explotación diferente al del Servicio Público de Salvamento, el licitador deberá suscribir el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato al menos una persona de apoyo al Servicio Público de Salvamento, concretando el número de personas con titulación que adscribirá*)

14. (*Para empresas de más de 50 trabajadores*)

Que el número global de trabajadores de plantilla es..... y el número particular de trabajadores con discapacidad es de..... y el porcentaje que representan estos últimos respecto de la plantilla global es del.....

o

Que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas

15. (*En el caso de tratarse de empresa extranjera*) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

(*En los apartados siguientes indique SI / NO*)

16. Registro de Contratistas del Estado / Registro de Contratistas de las Islas Baleares:

SI NO

Que está inscrita, con certificado vigente, en el Registro de Contratistas del Estado Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y acompaña la certificación correspondiente a los efectos de acreditar las condiciones de aptitud de la empresa que represento en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y clasificación son vigentes y no han sufrido modificaciones posteriores.

17. Certificado comunitario de clasificación (artículo 84 TRLCSP):

SI NO

Cuenta con un certificado comunitario de clasificación, y éste es vigente y no ha sufrido modificaciones posteriores.

(A efectos de solución de desempate en caso de igualdad de proposiciones ventajosas)

18. Plan de igualdad

SI NO

Cuenta con un plan de igualdad previamente visado por el Instituto Balear de la Mujer u órgano equivalente de otras administraciones públicas.

19. Número de trabajadores con discapacidad en plantilla superior al 2 por 100

SI NO

Dispone en su plantilla de un número de trabajadores con discapacidad del % de la totalidad de la plantilla

Que el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla es de.....% COMUNICA

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

(indíquese lo que proceda marcando el recuadro con una X):

1. Grupo de empresas

Que yo / Que la empresa a la que represento:

NO pertenezco / pertenece a ningún grupo de empresas

SI Pertenezco / pertenece al grupo de empresas denominado.....

Y que:

NO concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

SI concurren a la licitación otras empresas del grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, en concreto, las siguientes empresas:

.....
.....

2. Integración de la solvencia con medios externos (deberá aportar el compromiso

en documento suscrito por ambas partes e incluirlo en el sobre nº1):

Que yo / Que la empresa a la que represento:

SI NO se pretende la integración de parte de la solvencia económica y técnica con medios externos, por lo que se aporta el compromiso entre la empresa y la empresa relativa a la disposición de los siguientes medios para el cumplimiento del contrato

AUTORIZA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(indíquese lo que proceda marcando el recuadro con una X):

1. Certificados telemáticos:

SI NO AUTORIZO expresamente a la Administración contratante para que pueda recabar los certificados a emitir por la Administración competente a efectos de comprobar que se encuentran en corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal, autonómica, municipal) y con la Seguridad Social.

La presente autorización se otorga exclusivamente para este procedimiento y los efectos indicados pudiendo ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano competente.

2. Comunicaciones electrónicas:

A efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, muestra su conformidad para que las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en el e-mail siguiente.....

Asimismo, deja señalado el siguiente número de teléfono..... fax.....

....., de de (Lugar, fecha, firma y sello del licitador)



ANEXO III. MODELO DECLARACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (SOBRE 1)

**ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (SOBRE Nº1)**

DATOS DEL LICITADOR	
Nombre y apellidos:	DNI/CIF
En representación de:	
DECLARO QUE OSTENTO LA SOLVENCIA TÉCNICA REQUERIDA EN EL PLIEGO, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS/TRABAJOS REALIZADOS:	

Concepto	Cliente	Fecha de inicio	Fecha final	IMPORTE (2)	Funciones desempeñadas en el contrato relacionadas con la experiencia que se acredita

Meses que transcurren desde el inicio del contrato más antiguo hasta la fecha final del contrato más reciente. En caso de que algún contrato de la relación expuesta esté en ejecución se establecerá como fecha final el último día para la presentación de las ofertas:	
DURACIÓN TOTAL DE LOS CONTRATOS/TRABAJOS EN MESES	

(1) Se citarán exclusivamente aquellos contratos en los que se desarrollen funciones que acrediten la experiencia conforme la cláusula 5 del PCAP y ordenados de mayor a menor antigüedad según la fecha de inicio.
 (2) Se indicarán los importes, en su caso
 de de

Fdo.:

Sus datos serán tratados según lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 y en el RD 1720/2007, de protección de datos de carácter personal, pudiendo ser incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia relacionados con este trámite. En cualquier momento podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación, oposición en los términos establecidos en la Ley, en la siguiente dirección: c/ Pare. Escanellas, 12-16



ANEXO IV
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(A INCLUIR EN EL SOBRE Nº2)

D/D^a..... (nombre y apellidos), con DNI
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
(calle/plaza)..... número.....,
población....., CP....., teléfono.....,
fax....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica
..... con NIF
..... y con domicilio en (calle/plaza).....
..... número....., población
.....,CP..... y teléfono....., en calidad
de

enterado de la convocatoria de procedimiento abierto que efectúa el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el otorgamiento de la LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA DE PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA 2018-2021, del Pliego de condiciones y sus anexos, asimismo de la legislación aplicable a la citada contratación, cuyo contenido declara conocer y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se compromete a la cumplir las condiciones de la autorización y realiza la siguiente PROPUESTA ECONÓMICA PARA EL LOTE Nº..... (Indique el número del lote al que presenta la oferta)

CANON ANUAL DE(en números)
.....(en letras) (OFERTA AL ALZA SOBRE EL
MÍNIMO DE LICITACIÓN DEL LOTE AL QUE LICITA, IMPUESTOS EXCLUIDOS)

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

En el importe ofertado se consideran excluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones que rige el contrato, **que serán a cargo del licitador.**

Serán rechazadas las proposiciones que no observen este modelo o aparezcan con tachaduras o enmiendas.



ANEXO V. MODELO OFERTA TÉCNICA PARA LOTES TIPO A HAMACAS Y SOMBRILLAS
(SOBRE 3)

ANEXO V
MODELO DE OFERTA TÉCNICA PARA LOTES TIPO A HAMACAS Y SOMBRILLAS
(A INCLUIR EN EL SOBRE Nº3)

D/D^a..... (nombre y apellidos), con DNI
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
(calle/plaza).....

..... número....., población....., CP.....,
teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la persona
física/jurídica

.....con NIF
..... y con domicilio en (calle/plaza).....

.....número.....,
población....., CP..... y
teléfono....., en calidad de

enterado de la convocatoria de procedimiento abierto que efectúa el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el otorgamiento de la LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA DE PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA 2018-2021, del Pliego de condiciones y sus anexos, asimismo de la legislación aplicable a la citada contratación, cuyo contenido declara conocer y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se compromete a la cumplir las condiciones de la autorización y realiza la siguiente PROPUESTA TÉCNICA PARA EL LOTE Nº.....(*indique el número del lote al que presenta la propuesta técnica*):

- A. Aspectos sociales de la explotación. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (20% ponderación) (*En los apartados siguientes indique SI / NO*):

a. SI NO

Me comprometo en ejecución del contrato a la creación empleo personas con dificultades de acceso al mercado laboral

Por el compromiso de ocupar al menos una persona (a media jornada o a jornada completa) con dificultades de acceso al mercado laboral durante la totalidad del período de ejecución del contrato 10 puntos

b. SI NO

Me comprometo a suscribir un acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación mínima anual del 3% del canon de licitación correspondiente al lote al que licita para el desarrollo de acciones de interés social y comunitario directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación de entre las dos propuestas siguientes:

Proyecto para realizar un programa de ocio y actividades en la playa para personas con discapacidad.

Proyecto para la implantación y mejora de la accesibilidad universal en las playas, destinada tanto a residentes como para la promoción del turismo

Firma del licitador:

inclusivo de calidad, incluyendo formación del personal en la materia.

Únicamente en el caso de ser propuestos para la adjudicación, los licitadores deberán presentar una memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato10 puntos

B. Aspectos medioambientales de la explotación de los servicios de playa. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (20% ponderación):

a. SI NO

Me comprometo a suscribir un acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación anual de _____ (el importe mínimo anual es el 3% del canon de licitación correspondiente al lote al que licita y no debe indicarse el canon anual correspondiente a la oferta económica) para el desarrollo de acciones de interés medioambiental directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación10 puntos

Las acciones consistirán en la realización de al menos una de las siguientes propuestas:

- Proyecto** para la edición de materiales en formato papel y/u on-line **para la divulgación entre los usuarios** de las playas de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc. Podrá realizarse con la colaboración del personal de los servicios de temporada, de la asociación elegida y/o personal voluntario.
- Proyecto de talleres-campañas de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos**, favoreciendo la colaboración de todos los agentes sociales implicados en la gestión sostenible del litoral, incluyendo a las empresas, instituciones educativas y los medios de comunicación, incluyendo el voluntariado corporativo.
- Proyecto de educación ambiental** en materia de litoral mediante campañas dirigidas a los alumnos de infantil, primaria, ESO y bachillerato del municipio con realización de actividades lúdico-deportivas.

b. SI NO

Me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables (mínimo de 80 ceniceros por hamaca del correspondiente lote a repartir entre el total de las temporadas de ejecución del contrato)10 puntos

C. Aspectos de calidad de los servicios de la explotación. Puntuación máxima de 10

puntos (10% ponderación)

a. SI NO

Me comprometo a poner a disposición de los usuarios de las playas servicios sanitarios (WC y lavamanos), para su uso libre y gratuito y de acceso sencillo, bien indicado e inmediato (a una distancia máxima de 100 m contados desde el extremo más cercano del lote), que deberá ser informado por el personal adscrito al servicio a los usuarios..... 5 puntos

a. SI NO

Me comprometo a la instalación de hamacas de color arena/blanco (o en caso de hamacas de madera, de colchonetas de color arena/blanco) y sombrillas tono arena/blanco (o tipo polinesio en playas autorizadas)5 puntos

D. Por contribuir a la desestacionalización y horarios. Puntuación máxima de 10 puntos (10% ponderación):

a. SI NO

Me comprometo a realizar la explotación de la concesión dos meses más, antes del inicio de la temporada o al final de la temporada, con el máximo del 50% de los elementos autorizados (indicar los meses.....):

a. Dos meses..... 5 puntos

b. SI NO

Por la ampliación del horario en 1h al final de la jornada (en temporada alta).....5 puntos

....., de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Nota: Las proposiciones deberán estar firmadas en todas sus hojas. Serán rechazadas las proposiciones que no observen este modelo o aparezcan con tachaduras o enmiendas.



ANEXO VI
MODELO DE OFERTA TÉCNICA PARA LOTES TIPO B ELEMENTOS NÁUTICOS
(A INCLUIR EN EL SOBRE Nº3)

D/D^a..... (nombre y apellidos), con DNI
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
(calle/plaza).....número.....,
población....., CP....., teléfono.....,
fax....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica
.....CO
n NIF..... y con domicilio en (calle/plaza)
.....número población
....., CP..... y teléfono....., en calidad de
....., enterado de la convocatoria de procedimiento abierto que efectúa el
Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el otorgamiento de la LAS AUTORIZACIONES DE
EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA DE PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT
JOSEP DE SA TALAIA 2018-2021, del Pliego de condiciones y sus anexos, asimismo de la legislación
aplicable a la citada contratación, cuyo contenido declara conocer y aceptando íntegramente el
contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se compromete a la cumplir las
condiciones de la autorización y realiza la siguiente PROPUESTA TÉCNICA PARA EL LOTE
Nº.....(indique el número del lote al que presenta la propuesta técnica) (debe firmar todas las
hojas):

A. Aspectos sociales de la explotación. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los
siguientes apartados (20% ponderación):

a. SI NO

Me comprometo en ejecución del contrato a la creación empleo personas con
dificultades de acceso al mercado laboral

- Por el compromiso de ocupar al menos un 1 persona (a media jornada o a
jornada completa) con dificultades de acceso al mercado laboral durante la
totalidad del período de ejecución del contrato
.....10 puntos

b. SI NO

Me comprometo a suscribir un acuerdo de colaboración con entidades del tejido
asociativo local a las que se realizará una aportación mínima anual del 3% del
canon de licitación correspondiente al lote al que licita para el desarrollo de
acciones de interés social y comunitario directamente relacionadas con el objeto
del contrato y que incidan en su prestación de entre las dos propuestas
siguientes:

Proyecto para realizar un programa de ocio y actividades en la playa para
personas con discapacidad.

Proyecto para la implantación y mejora de la accesibilidad universal en las

playas, destinada tanto a residentes como para la promoción del turismo inclusivo de calidad, incluyendo formación del personal en la materia.

Únicamente en el caso de ser propuestos para la adjudicación, los licitadores deberán presentar una memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato10 puntos

B. Aspectos medioambientales de la explotación de los servicios de playa. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (20% ponderación):

a. SI NO

Me comprometo a suscribir un acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación anual de _____ (el importe mínimo anual es el 3% del canon de licitación correspondiente al lote al que licita y no debe indicarse el canon anual correspondiente a la oferta económica) para el desarrollo de acciones de interés medioambiental directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación10 puntos

Las acciones consistirán en la realización de al menos una de las siguientes propuestas:

- Proyecto** para la edición de materiales en formato papel y/u on-line **para la divulgación entre los usuarios** de las playas de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc. Podrá realizarse con la colaboración del personal de los servicios de temporada, de la asociación elegida y/o personal voluntario.
- Proyecto de talleres-campañas de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos**, favoreciendo la colaboración de todos los agentes sociales implicados en la gestión sostenible del litoral, incluyendo a las empresas, instituciones educativas y los medios de comunicación, incluyendo el voluntariado corporativo.
- Proyecto de educación ambiental** en materia de litoral mediante campañas dirigidas a los alumnos de infantil, primaria, ESO y bachillerato del municipio con realización de actividades lúdico-deportivas.

b. SI NO

Me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables (mínimo de 80 ceniceros por hamaca del correspondiente lote a repartir entre el total de las temporadas de ejecución del

contrato)10 puntos

C. Aspectos de calidad de la explotación. Puntuación máxima de 10 puntos (10% ponderación)

a. SI NO

Me comprometo a poner a disposición de los usuarios de las playas servicios sanitarios (WC y lavamanos), para su uso libre y gratuito y de acceso sencillo, bien indicado e inmediato (a una distancia máxima de 100 m contados desde el extremo más cercano del lote), que deberá ser informado por el personal adscrito al servicio a los usuarios..... 5 puntos

b. SI NO

Me comprometo a aportar velomares con antigüedad máxima de 3 años (únicamente en caso de lotes con velomares)5 puntos

D. Por mejora de horarios. Puntuación máxima de 10 puntos (10% ponderación):

a. SI NO

Por la ampliación del horario en 1h al final de la jornada (en temporada alta).....10 puntos

....., de de (Lugar, fecha y firma del
licitador)

Nota: Las proposiciones deberán estar firmadas en todas sus hojas. Serán rechazadas las proposiciones que no observen este modelo o aparezcan con tachaduras o enmiendas.



ANEXO VII
MODELO DE OFERTA TÉCNICA PARA LOTES TIPO C QUIOSCOS
(A INCLUIR EN EL SOBRE Nº3)

D/D^a..... (nombre y apellidos), con DNI
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
(calle/plaza)..... número.....,
población....., CP....., teléfono.....,
fax....., en nombre propio o en representación de la persona física/jurídica
.....

.....con NIF
..... y con domicilio en (calle/plaza).....
.....número.....,
población....., CP..... y
teléfono....., en calidad de, enterado de la convocatoria de
procedimiento abierto que efectúa el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para el otorgamiento
de la LAS AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA DE PLAYAS DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA 2018-2021, del Pliego de condiciones y sus anexos,
asimismo de la legislación aplicable a la citada contratación, cuyo contenido declara conocer y
aceptando íntegramente el contenido de los mismos, por medio de la presente, libremente se
compromete a la cumplir las condiciones de la autorización y realiza la siguiente PROPUESTA TÉCNICA
PARA EL LOTE Nº.....(indique el número del lote al que presenta la propuesta técnica):

A Aspectos sociales de la explotación. Puntuación máxima 20 puntos, distribuidos en los
siguientes apartados (20% ponderación) (marque el recuadro con una X en caso de que se
comprometa a la ejecución del criterio de adjudicación):

a. SI NO

Me comprometo en ejecución del contrato a la creación empleo personas con
dificultades de acceso al mercado laboral

- Por el compromiso de ocupar al menos una persona (a media jornada o a
jornada completa) con dificultades de acceso al mercado laboral durante la
totalidad del período de ejecución del contrato
.....10 puntos

b. SI NO

Me comprometo a suscribir un acuerdo de colaboración con entidades del tejido
asociativo local a las que se realizará una aportación mínima anual del 3% del canon
de licitación correspondiente al lote al que licita para el desarrollo de acciones de
interés social y comunitario directamente relacionadas con el objeto del contrato y
que incidan en su prestación de entre las dos propuestas siguientes:

Proyecto para realizar un programa de ocio y actividades en la playa para
personas con discapacidad.

Proyecto para la implantación y mejora de la accesibilidad universal en las
ANEXO VII. PROPUESTA TÉCNICA TIPO C

Firma del licitador:.....

playas, destinada tanto a residentes como para la promoción del turismo inclusivo de calidad, incluyendo formación del personal en la materia.

Únicamente en el caso de ser propuestos para la adjudicación, los licitadores deberán presentar una memoria del proyecto a realizar, que deberá estar visada por la asociación elegida y deberá detallar la descripción, importe y volumen de actuaciones sociales en relación con el objeto social del contrato que la empresa licitadora se comprometen a desarrollar en el marco de la ejecución del contrato10 puntos

B. Aspectos medioambientales de la explotación de los servicios de playa. Puntuación máxima 25 puntos, distribuidos en los siguientes apartados (25% ponderación):

a. SI NO

Me comprometo a suscribir un acuerdo de colaboración con entidades del tejido asociativo local a las que se realizará una aportación anual de _____ (el importe mínimo anual es el 3% del canon de licitación correspondiente al lote al que licita y no debe indicarse el canon anual correspondiente a la oferta económica) para el desarrollo de acciones de interés medioambiental directamente relacionadas con el objeto del contrato y que incidan en su prestación10 puntos

Las acciones consistirán en la realización de al menos una de las siguientes propuestas:

- Proyecto** para la edición de materiales en formato papel y/u on-line **para la divulgación entre los usuarios** de las playas de los valores ambientales de las zonas marítimas y costeras y actitudes medioambientalmente responsables, en relación con el litoral, como la protección de la posidonia y la regulación del fondeo, el consumo responsable de agua y los residuos no biodegradables en las playas, como toallitas, bastoncillos, colillas, etc. Podrá realizarse con la colaboración del personal de los servicios de temporada, de la asociación elegida y/o personal voluntario.
- Proyecto de talleres-campañas de limpieza del litoral y zona de influencia, recogida y reciclaje de plásticos**, favoreciendo la colaboración de todos los agentes sociales implicados en la gestión sostenible del litoral, incluyendo a las empresas, instituciones educativas y los medios de comunicación, incluyendo el voluntariado corporativo.
- Proyecto de educación ambiental** en materia de litoral mediante campañas dirigidas a los alumnos de infantil, primaria, ESO y bachillerato del municipio con realización de actividades lúdico-deportivas.

Firma del licitador:.....

b. SI NO

Me comprometo al suministro y distribución entre los usuarios de ceniceros de playa de cartón (o similar) o reciclables (mínimo del 80 ceniceros por hamaca y silla del correspondiente lote).....10 puntos

c. SI NO

Me comprometo a la instalación de electrodomésticos de clase A+++ y bajo consumo e iluminación LED en el 100% de los electrodomésticos e iluminación.....5 puntos

C Aspectos de calidad de la explotación (5 puntos-5%ponderación):

a. SI NO

Me comprometo a homogeneizar el total del color del lote (homogeneización del color del total de los elementos del lote en blanco/arena).....5 puntos

D. Por contribuir a la desestacionalización y promoción e imagen turística del municipio fuera de temporada. Puntuación máxima de 10 puntos (10% ponderación):

a. SI NO

Me comprometo a realizar la explotación de la concesión los fines de semana y festivos durante todo el año, excepto el mes de diciembre, con un mínimo del 10% de las hamacas y sombrillas y un máximo del 25%
.....10 puntos

....., de de (Lugar, fecha y firma del licitador)

Nota: Las proposiciones deberán estar firmadas en todas sus hojas. Serán rechazadas las proposiciones que no observen este modelo o aparezcan con tachaduras o enmiendas.



ANEXO VIII. COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

ANEXO VIII
COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS
(a presentar en el sobre nº1, en su caso)

D/D^a..... (nombre y apellidos), con DNI
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
(calle/plaza).....
..... número....., población.....,
CP....., teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la
persona física/jurídica
.....con NIF
..... y con domicilio en (calle/plaza).....
.....número.....,
población....., CP..... y
teléfono....., en calidad de

Y

D/D^a..... (nombre y apellidos), con DNI
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
(calle/plaza).....
..... número....., población.....,
CP....., teléfono....., fax....., en nombre propio o en representación de la
persona física/jurídica
.....con NIF
..... y con domicilio en (calle/plaza).....
.....número.....,
población....., CP..... y
teléfono....., en calidad de

Al objeto de participar en el procedimiento de licitación para el otorgamiento de LAS
AUTORIZACIONES DE EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES DE TEMPORADA DE PLAYAS DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE SANT JOSEP DE SA TALAIA 2018-2021

MANIFIESTAN lo siguiente:

- Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es el servicio de, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):

.....

.....

- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI Nº.....
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la administración el siguiente:

C/ No piso/puerta

Código postal Localidad.....

....., de de

(Lugar, fecha, firma y sello de los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

Fdo

Fdo

Fdo.....



ANEXO IX MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
....., CIF.....,
con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en
....., CP.....
localidad y en su nombre (nombre y apellidos del apoderado)
D/D^a....., con poderes suficientes para obligarlo con este acto, según
resulta del bastanteo de poderes, *(norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía)*
.....

AVALA

A, (nombre y apellidos o razón social del avalado),
NIF/CIF....., para responder de las obligaciones derivadas del contrato de explotación de
servicios de temporada en playas del municipio de Sant Josep de sa Talaia (Expediente nº50/17), ante
el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, por un importe de.....(en cifras),
.....(en letra).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos al artículo 56.2
del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley
de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado
principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer
requerimiento de la Tesorería Municipal, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora
del Reglamento de Recaudación.

El presente aval estará en vigor hasta que el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, autorice su
cancelación y devolución de acuerdo con el establecido en Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de
noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y
legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(Razón social de la entidad)

(Firma de los apoderados)

Nota: De conformidad con el establecido en la base 44.2 de las de ejecución del vigente presupuesto,
se exigirá la firma intervenida por el fedatario público cuando el importe del aval sea igual o superior
a 6.000 euros.